

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30818

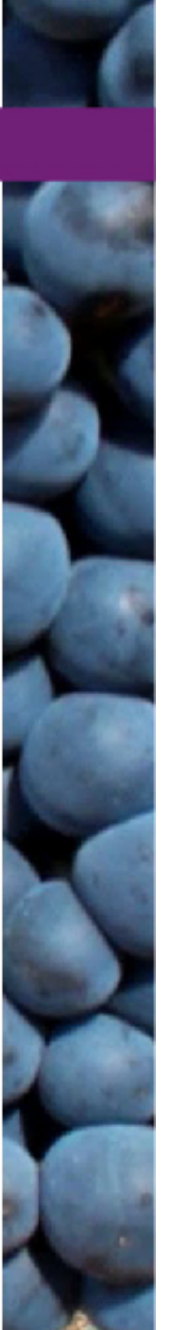
Mendoza, Viernes 22 de Marzo de 2019

Normas: 19 - Edictos: 231

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
ORDENANZAS	22
DECRETOS MUNICIPALES	23
Sección Particular	29
CONTRATOS SOCIALES	30
CONVOCATORIAS	32
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	43
TITULOS SUPLETORIOS	60
NOTIFICACIONES	65
SUCESORIOS	81
MENSURAS	85
AVISO LEY 19.550	90
REGULARIZACIONES DOMINIALES	95
LICITACIONES	99

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 319

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00370941-GDEMZA-DAYD#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Subsecretaría de Trabajo y Empleo gestiona un incremento de sus partidas presupuestarias;

Que el incremento tramitado tiene su fundamento en el Convenio suscripto por la misma con la SRT, por el que esta última se compromete a colaborar con la Subsecretaría de Trabajo y Empleo en el financiamiento parcial de los gastos que demande la realización de las acciones emergentes del citado Convenio, ascendiendo tal financiamiento a la suma total de \$ 15.659.140, para el año 2019 conforme lo expresado en su Cláusula 10º, con más un suplemento extraordinario de \$ 1.739.906;

Que conforme el Proyecto de Inversión en Acciones de Prevención, del importe total del convenio se destina el 91 % al pago de honorarios;

Que según surge en orden 03 el importe votado para el Presupuesto 2019 para el Financiamiento 95 es de \$ 9.506.318, siendo el mismo que el presupuestado en la partida Locaciones de Servicios; ascendiendo el incremento en dicha partida a la suma de \$ 7.892.728;

Que dicho incremento es tramitado en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley N° 9122, que faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado en orden 08 y orden 18 por Asesoría Legal de esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo y lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 9122 y el Artículo 4 del Decreto Acuerdo N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2019 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 7.892.728,00).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central del modo que se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 7.892.728,00).

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia

y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

22/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 322

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente N° EX-2019-00828284-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA N° 1 ENTRE LA SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO, dependiente de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO); y

Considerando:

Que entre LA SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO, dependiente de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por el Secretario de Empleo Público, Ing. Pablo Legorburu, por una parte, y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO) ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, representada por el Dr. Ulpiano Suárez, por la otra, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Cooperación y Asistencia Técnica;

Que el presente ACUERDO ESPECÍFICO tiene por objeto la capacitación y transferencia de la metodología de análisis y planificación de dotaciones, por parte de LA SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO a LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.

Que dicha transferencia se realizará a través de tres etapas: Etapa 1, capacitación, transferencia metodológica y preparación del equipo provincial; Etapa 2, acompañamiento, seguimiento y análisis de datos y Etapa 3, aseguramiento de calidad y de cumplimiento del proceso, cuya finalidad es lograr una gestión integral de los recursos humanos en la administración pública provincial;

Que a fin de llevar a cabo dicha asistencia técnica al personal de la Provincia de Mendoza, la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO, por intermedio de la Dirección de Análisis y Planeamiento de Dotaciones, pondrá a disposición un equipo de especialistas que, mediante talleres grupales e individuales, explicarán, expondrán y transferirán la metodología a aplicar al personal que se designe por parte de LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA;

Que el mismo tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su celebración, debiendo la rescisión efectuarse por escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación y no otorgará derecho a

indemnización alguna;

Que de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 8830 y el Artículo 31 del Decreto Acuerdo N° 2356/2018 reglamentario de la Ley N° 9122, se ha cometido un vicio leve por incompetencia, de acuerdo al Artículo 57 inc. a) de la Ley N° 9003, el cual queda subsanado con la ratificación de dicho Convenio por el Señor Gobernador de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 77 inc. b) de la Ley N° 9003;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 09 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA N° 1 entre LA SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO, dependiente de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por el Secretario de Empleo Público, Ing. Pablo Legorburu, por una parte, y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO) ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, representada por el Dr. Ulpiano Suárez, por la otra, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

22/03/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 295

MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-01827978-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad representado por el Ministro de Seguridad Dr. Gianni Andrés Patricio Venier y la Municipalidad de Las Heras, representada por el Sr. Intendente Dr. Mario Daniel Orozco, suscripto el día 16 de octubre de 2018;

Que las partes manifiestan que dicho convenio es celebrado en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 9024 de Tránsito en particular su artículo 7° y en el Decreto N° 326/18 Reglamentario de la misma en

cuanto establece la implementación de los Juzgados Administrativos Municipales de Tránsito y los Cuerpos Municipales de Tránsito y la afectación a ese fin de fondos recaudados en cada Municipio;

Que en orden 02 obra nota del Sr. Intendente de Las Heras Dr. Mario Daniel Orozco, solicitando la Transferencia de Fondos en concepto de Multas efectuadas en el departamento de Las Heras correspondientes al primer y segundo trimestre de 2018, que se encuentran disponibles;

Que en orden 06 y 12 obra Plan de Inversión entregado por el Municipio;

Que en orden 33 obra informe de los importes que debe hacer frente el Ministerio de Seguridad y a favor de los distintos Municipios de la Provincia;

Que en orden 42 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 253/19, por la suma de pesos setecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con 01/100 (\$ 759.751,01), debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 46;

Por ello, lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada en orden 14 y lo dispuesto en el artículo 3°, inc. i) de la Ley N° 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad representado por el Ministro de Seguridad Dr. Gianni Andrés Patricio Venier y la Municipalidad de Las Heras, representada por el Sr. Intendente Dr. Mario Daniel Orozco, suscripto el día 16 de octubre de 2018, cuya copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - La transferencia de fondos será atendida con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J91408 Eco: 55205 Fin: 145 - U.Ges. J91408 del Presupuesto vigente año 2019.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese el Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
22/03/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1484

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 327-A-05-04815, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE MENDOZA (O.S.P.L.A.D), con el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 05 del expediente citado, obran facturas por prestaciones realizadas por la mencionada Área, durante los años 2001 y 2002;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Área Sanitaria Las Heras ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE MENDOZA (O.S.P.L.A.D), al Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS DOCE (\$ 12,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
Mº Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Salud, Desarrollo Social
y Deportes

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
22/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2034

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 883-D-17-04447 y su Nota acumulada 102-D-18-60203, en el cual se solicita aprobar el ACUERDO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Cdora. ELISABETH CRESCITELLI y la Municipalidad de Godoy Cruz, representada por su Intendente Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR y el Secretario de Gobierno, Sr. RICARDO TRIBIÑO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2182/16 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Municipalidad de Godoy Cruz, con la finalidad de establecer un marco de trabajo coordinado entre las partes, para obtener una adecuada y suficiente prestación del Servicio de Salud en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz;

Que el Acuerdo Específico de Colaboración tiene por objeto complementar el Convenio Marco citado, con el fin de acordar las condiciones de uso del inmueble construido en el terreno de propiedad de la Provincia de Mendoza, ubicado en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" y la provisión de recursos humanos, equipamiento médico, mobiliario y demás elementos necesarios para el funcionamiento del Centro de Atención Primaria de la Salud;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 3 inc. i) y 17 de la Ley N° 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el ACUERDO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Cdora. ELISABETH CRESCITELLI y la Municipalidad de Godoy Cruz, representada por su Intendente Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR y el Secretario de Gobierno, Sr. RICARDO TRIBIÑO, con el objeto de acordar las condiciones de uso del inmueble construido en el terreno de propiedad de la Provincia de Mendoza, ubicado en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" y la provisión de recursos humanos, equipamiento médico, mobiliario y demás elementos necesarios para el funcionamiento del Centro de Atención Primaria de la Salud, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo

22/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2190

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 223-A-11-04815, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO (OSPIV), con el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 del expediente 223-A-11-04815 obra la factura por prestaciones realizadas por la mencionada Área, durante el año 2010;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas por los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social Y Deportes a obras sociales, de medicina prepaga y compañías de seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, con relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Art. 98 de la Ley N° 8706 establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de la Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas de Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Area Sanitaria Las Heras ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO (OSPIV), al Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 198,75), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

22/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2329

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente 11277-D-17-04135, en el cual se solicita la designación interina del Dr. JUAN FRANCISCO ESTEVES, en el Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 01 – Carácter 2 - Jurisdicción 08;

Que a fs. 52 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 - Médico.

Dr. JUAN FRANCISCO ESTEVES, clase 1987, DNI N° 33.094.587, C.U.I.L. N° 20-33094587-8.

Artículo 4° - Incorpórese al Dr. JUAN FRANCISCO ESTEVES, DNI N° 33.094.587, C.U.I.L. N° 20-33094587-8, en el Adicional por Guardia (día de semana), que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 5°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2018:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04021

Artículo 6º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
22/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2567

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente 2321-S-2012-77762, en el cual la Sra. GLADYS ARGENTINA CERDA, en su carácter de viuda del Sr. ALDO JESUS SOTO, solicita se le otorgue el beneficio otorgado por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que mediante Decreto N° 1170/18 tramitado por expediente 2321-S-2012-77762, se otorgó el beneficio vitalicio creado por la Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, al Sr. ALDO JESUS SOTO.

Que el Sr. ALDO JESUS SOTO falleció el día 20 de mayo de 2017, según consta en Acta de Defunción, que en fotocopia autenticada y legalizada, rola a fs. 1151/152 vta. del precitado expediente.

Que a fs. 153/154 vta., rola en fotocopia autenticada y legalizada, Acta de Matrimonio que certifica el vínculo de la Sra. GLADYS ARGENTINA CERDA.

Que la Ley N° 8395 establece en su Art. 4º que en caso de fallecimiento del beneficiario, antes o después del reconocimiento del beneficio, podrán solicitarlo entre otros, la viuda o viudo, condición acreditada por parte de la Sra. GLADYS ARGENTINA CERDA.

Que a fs. 115, la Subdirección de Contabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informa que el beneficio otorgado por Decreto N° 1170/18, a favor del Sr. Aldo Jesús Soto no fue percibido por el beneficiario, atento que había fallecido al momento del otorgamiento, por lo que la Sra. Gladys Argentina Cerda, deberá recibir el beneficio retroactivamente, a partir del día 03 de mayo de 2012, fecha del pedido inicial del Sr. Soto y que fuera reconocido por Decreto N° 1170/18.

Que en las citadas actuaciones, obran las demás certificaciones establecidas como requisitos para acceder al referido beneficio, dispuestas en el Artículo 4° del Decreto N° 514/12.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo dictaminado por Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social, y de la citada Subsecretaría, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase, a partir del día 03 de mayo de 2012 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto y otórguese a partir de la fecha de éste, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a favor de la Sra. GLADYS ARGENTINA CERDA, D.N.I. N° 10.206.337, en su carácter de viuda del Sr. ALDO JESUS SOTO, el beneficio vitalicio creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, consistente en un monto mensual equivalente a la asignación de clase del personal de categoría 10, del agrupamiento administrativo y técnico de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, beneficio que comprende a los detenidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, que hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra, o que por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99099 43104 000

U.G.GASTO: S96413

Artículo 2º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los importes correspondientes, mientras se encuentre vigente el beneficio otorgado por el presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que la Sra. GLADYS ARGENTINA CERDA, D.N.I. N° 10.206.337, deberá presentar, en forma trimestral, el certificado de supervivencia, a contar desde la fecha de la presente norma legal; caso contrario se le suspenderá la acreditación del pago del beneficio, hasta tanto se regularice dicha situación.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
22/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 239

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente 4544-D-2014-77762, en el cual se solicita la baja de diversos bienes muebles inventariados en el ex Consejo de Niñez del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, actualmente inventariados en la Dirección General de Administración de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con motivo de la sustracción de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra copia de constancia de denuncia efectuada oportunamente en la oficina Fiscal N° 4 Seccional 27°- de Godoy Cruz (Mza.).

Que a fs. 36 la Jefa del Departamento de Inventario Patrimonio e Inmueble de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aclara que los bienes sustraídos son los resaltados en planilla adjunta a fs. 37, en la cual se observa el actual CJUO, perteneciendo los mismos a la Dirección General de Administración de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo establecido por el Art. 127 -apartado b. (primera parte)- de la Ley N° 8706, la baja de los referidos bienes debe efectuarse a través de decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme lo establecido en el Art. 127 -apartado b. (primera parte)- de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Déense de baja del inventario de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los bienes muebles que a continuación se detallan, con motivo de la sustracción de estos:

C.J.U.O.: 1-08- 81

Dependencia: 1.100

C.U.P.I.	Descripción	Cantidad
0000679394	computador	UNO (1)
0000679396	monitor color 15"	UNO (1)
0004428520	caloventor	UNO (1)

Artículo 2º- Establézcase que el Departamento de Inventario, Patrimonio e Inmuebles de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
22/03/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 347

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° 13840-D-16-18006 y Expedientes acumulados N° 1388-D-2015-18006 y N° 6630-D-2015-18006, en el cual la Empresa El Cacique S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3037/2016, emitida por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente, deduciendo formal Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3037/2016, la que rechazó el Recurso de Revocatoria presentado contra la Resolución del ex Ministerio de Transporte N° 969/2015.

Que corresponde analizar la procedencia formal del recurso interpuesto. Dado que el mismo ha sido intentado fuera del marco establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo, debe ser rechazado por extemporáneo.

Que la empresa interpuso el recurso jerárquico en contra del decisorio el día 11 de Noviembre del 2016, siendo regularmente notificada la interesada el día 20 de octubre del 2016.

Que el recurso en tratamiento luce sin más tramite, inadmisibile en lo formal

Que la fecha de presentación del recurso, la empresa interesada, igualmente se excedió de los diez (10) días hábiles y normales que la Ley de Procedimiento Administrativo confiere fatalemente a fin de presentar el recurso jerárquico y a contar del día siguiente al de la notificación de la denegatoria.

Que cuadra el rechazo formal del recurso jerárquico sin necesidad de analizar la cuestión sustancial por que ha devenido en abstracta, por lo que se torna innecesario considerarlo.

Que el recurso en trato debe rechazárselo en lo formal, sin más trámite y confirmarse todas las resoluciones recaídas sobre el asunto.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno, quien comparte los conceptos vertidos por el Área Jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rechácese en su aspecto formal el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa El Cacique S.A., contra la Resolución N° 3037/2016, emitida por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos, por las consideraciones expuestas.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
22/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 403

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° 13262-E-2013-18006 y Expedientes acumulados N° 2193-S-2013-18006 y N° 4349-E-2013-18006, en el cual la Empresa El Cacique S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3626/2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que con el recurso jerárquico interpuesto, la empresa objeta la Resolución 3626/13; por que entiende que los fuertes fríos y lluvias alteran la mecánica de las rampas y los choferes nuevos desconocen cómo operar las rampas, afirma que el proveedor se demora en la entrega de los repuestos, agregando que el desperfecto fue subsanado. Profiere tachas de arbitrariedad y falta de razonabilidad en contra de la resolución puesta en crisis, solicitando su revocación.

Que corresponde analizar la procedencia formal del recurso interpuesto, dado que el mismo ha sido intentado dentro del marco establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que corresponde admitirlo formalmente.

Que del análisis sustancial propuesto por la recurrente, sus agravios no pueden prosperar por que no refutan las consideraciones desplegadas en la resolución bajo recurso, con base en las constancias objetivas de los actuados.

Que la empresa no puede deslindar su responsabilidad concesionaria en un tercero proveedor por el mal funcionamiento de la rampa en la unidad sancionada, debiendo saber de buena fe que secundar dicha solución presupondría abonar una suerte de cesión parcial de la concesión que la concesionaria no tiene permitida, consentida, además que los efectos del contrato de concesión no pueden ser opuestos por la Administración al mentado tercero.

Que Res inter alios acta, es el principio que domina la cuestión y que presta apoyo a la presente interpretación como lo dispone el artículo 1021 del Código Civil y Comercial.

Que no es atendible el argumento de la posible modernidad de un chofer, su pericia debe ser garantizada

por la empresa concesionaria que es su principal.

Que no hay en el expediente prueba alguna sobre las circunstancias climáticas de fuerza mayor que se alegaron, ni de una supuesta subsanación ulterior de la rampa que haya estado amparada por el artículo 160 inciso d) de la ley de Tránsito y Transporte N° 6082.

Que la infracción inculpada fue correctamente calificada y sancionada.

Que las disposiciones de la resoluciones recaídas emergen como legítimas conforme los actuados y al tenor de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo sostenerse las resoluciones.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno, quien comparte los conceptos vertidos por el Área Jurídica y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa El Cacique S.A., contra la Resolución N° 3626/2013, emitida por la ex Secretaria de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, manteniéndola en todos sus aspectos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo

22/03/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 3095

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE 2018

Visto el expediente 48-D-2018-77770, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdora. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI y la Sra. JOHANNA MELISA GOMEZ, quien se desempeñará en el Instituto Concepción Jorba de Funes de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para el normal funcionamiento del Instituto

Concepción Jorba de Funes de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a la Sra. JOHANNA MELISA GOMEZ para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2018.

Que a fs. 27 de las presentes actuaciones, obra autorización expresa del Sr. Gobernador y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo normado en el Art. 1º del Decreto – Acuerdo N° 2544/17.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social y de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 30, 48 y concordantes de la Ley N° 9033 y su Decreto Reglamentario N° 2677/17 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto-Acuerdo N° 565/08 y Ley N° 8830,

LA MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

A/C DE LA CARTERA DEL MINISTERIO DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Aprobar, por el período que se indica el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdora. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio que se consigna:

A partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2018

Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad

(Con funciones en el Instituto Concepción Jorba de Funes)

Sra. JOHANNA MELISA GOMEZ, D.N.I. N° 35.615.848, C.U.I.L N° 27-35615848-8, expediente 48-D-2018-77770.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41305 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo

22/03/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 610

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2019.

Visto el expediente EX-2018-03767393-GDEMZA-DGEDI#MSDSyD, en el cual se solicita la ampliación de la Resolución N° 623 de fecha 24 de mayo de 2016, ampliada oportunamente por Resolución N° 1004/16-MSDSyD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 623/16-MSDSyD, se implementó en el ámbito de la Dirección de Género y Diversidad – Subsecretaría de Desarrollo Social de este Ministerio, el Programa “NUEVAS REDES PARA MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA DE GENERO Y PERSONAS DEL COLECTIVO LGBT (Lesbianas, Gay, Bisexuales y Personas Transgénero)”.

Que el Art. 3º de la Resolución N° 623/16-MSDSyD, dispone que constituye el objeto del Programa “NUEVAS REDES PARA MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA DE GENERO Y PERSONAS DEL COLECTIVO LGBT (Lesbianas, Gay, Bisexuales y Personas Transgénero)”, brindar asistencia integral para la satisfacción de necesidades básicas como: alojamiento, alquiler, traslados, protección y ampliación de redes sociales, socio laborales y educativas, manutención, entre otras, de mujeres en situación de violencia de género y de personas del colectivo LGTB para proteger sus derechos y fortalecer el ejercicio de sus derechos sociales vulnerados, a través de una ayuda económica. Asimismo el Art. 4º de la precitada norma legal, establece que serán destinatarios del mencionado Programa, mujeres y personas del colectivo LGTB, mayores de dieciocho (18) años, quienes se encuentren en situación de violencia de género, discriminación y vulnerabilidad social.

Que en orden 2 -pág. 1- la Sra. Directora de Género y Diversidad, expone que atento el flagelo de la violencia de género que se ha manifestado en su máxima expresión en los femicidios y/o desaparición de mujeres, dejando este hecho como víctimas colaterales a sus hijos/as, quienes quedan, en la mayoría de los casos, al cuidado de un familiar que no cuenta con los recursos suficientes para la manutención de los mismos, requiriendo éstos la asistencia inmediata, solicita la ampliación de los Arts. 3º y 4º de la Resolución N° 623/16-MSDSyD, contemplando también esta situación, en el objeto y población destinataria del Programa “NUEVAS REDES PARA MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA DE GENERO Y PERSONAS DEL COLECTIVO LGBT (Lesbianas, Gay, Bisexuales y Personas Transgénero)”.

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la citada Subsecretaría,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Ampliar lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Resolución N° 623 de fecha 24 de mayo de 2016, ampliada oportunamente por Resolución N° 1004/16-MSDSyD, en el sentido de incorporar en ambos artículos, el siguiente párrafo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución:

“...como así también a la persona mayor de edad, que tenga a su cuidado a niños, niñas y/o adolescentes menores de dieciocho (18) años, hijos de la progenitora fallecida en un contexto de violencia de género.”

Artículo 2º- La presente resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social, en su carácter de Administrador del Fondo de Inversión y Desarrollo Social -FIDeS-, creado por Ley N° 6462 y modificatorias.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

DN. EDUARDO ALEJANDRO VERON

S/Cargo
22/03/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Resolución N°: 125

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2019

Visto el Decreto N° 589/18 y los antecedentes obrantes en Expediente EX-2019-00073105-GDEMZA-MESA#MEIYE; y

Considerando:

Que la Comisión Asignadora de Elaboración Legal Diversificada es el órgano instituido por el Artículo 9º Apartado c) Punto 3 del Decreto N° 589/18, que tiene como función delegada realizar la asignación de los volúmenes indisponibles resultantes de la limitación a que están expuestos los concentradores de jugo de uva;

Que dicha asignación está destinada a favor de aquellos establecimientos que acrediten haber elaborado y fraccionado variedades vitícolas no convenientes para la elaboración de jugo de uva sulfitado o concentrado, o en su caso, sean exportadores de vino fraccionado;

Que el beneficio a otorgar a los establecimientos es a los fines de que puedan cumplimentar el porcentaje de producción diversificada previsto por el Inciso c) del Artículo 6º del Decreto N° 1468/02 y modificatorios;

Que es atribución del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía la instrumentación del Decreto N° 589/18;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en Orden N° 25 IF-2019-988338-GDEMZA-DAJ#MEIYE del Expediente EX-2019-73105-GDEMZA-MESA#MEIYE;

EL

**MINISTRO DE ECONOMÍA,
INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Apruébese el Acta de la Comisión Asignadora de Elaboración Legal Diversificada que en fotocopia certificada como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial

Artículo 3º - Comuníquese, regístrese y archívese.

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del

Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
22/03/2019 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 9

MENDOZA, 18 de marzo de 2019.

Visto el expediente EE 2019-1225313-GDEMZA-FISCESTADO, en el cual se gestiona una modificación en el Presupuesto de Erogaciones Vigentes Año 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2 de las actuaciones de referencia se propicia una Modificación Presupuestaria dentro de la Jurisdicción Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas presupuestarias a las necesidades del gasto.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01, a fin de poder disminuir la partida 41301 por \$ 50.000,00 y aumentar la partida 41201 por igual monto.

Que ésta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los correspondientes volantes de reserva del crédito.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas por Ley de Presupuesto N° 6.554/98 en la que se le otorgó la Jurisdicción 15 a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, y lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley de Presupuesto Vigente N° 9.122 Año 2.019 y los artículos 2° y 27° del Decreto Acuerdo reglamentario N° 2.356/18; Leyes N° 8.706, 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el año 2.019 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de esta Resolución, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del

Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
22/03/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8687

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 15931-DR-18, caratulado Dirección de Rentas Ref. / Reclamo por Tasas Telecom Argentina S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, la Señora Miriam J. Herrera con D.N.I. N° 17.153.840; en nombre y representación de Telecom Argentina S.A., realiza de fojas 01 a 04 una propuesta de pago para cancelar las Tasas de Inspección por Control de Estructuras de Antenas y sus Equipos complementarios, con el fin de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio por el período 2018 y para adelantar la cancelación del ejercicio 2019, ofreciendo a tal efecto la suma de \$ 6.984.120,00 (Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/100).

Que a fojas 05, el Director de Rentas Municipal, informa sobre el monto adeudado por la Empresa y manifestando que la propuesta efectuada puede ser analizada por el Ejecutivo Municipal, pero debe ser tratada por el Honorable Concejo Deliberante, quién tiene las atribuciones para habilitar esa posibilidad de cobro, motivo por el cual se remite el caso a tratamiento del Cuerpo, resolviendo sus miembros en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la propuesta de pago obrante de fojas 01 a 04 del Expediente N° 15931-DR-18, realizada por la Señora Miriam J. Herrera con D.N.I. N° 17.153.840, en nombre y representación de Telecom Argentina S.A., por un monto total que importa la suma de \$ 6.984.120,00 (Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/100) para cancelar los períodos 2018 y 2019, de acuerdo a detalle y montos informados por el Director de Rentas Municipal en su proveído de fojas 05 de autos y en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Boleto N°: 4492915 Importe: \$ 176
22/03/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 292

Ciudad de Maipú, 07 de marzo de 2019

VISTO:

Que en el corriente año finalizan los mandatos de Intendente y de la mitad de integrantes del Honorable Concejo Deliberante, por lo que debe procederse a su renovación; y

CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto por el Artículo 1° de la Ley N° 8.619, todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, conforme a las disposiciones de dicha ley;

Que corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Intendente y Concejales que oportunamente habrán de competir en elecciones generales para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos, conforme lo establece la Ley N° 2551 y Ley N° 1079;

Que por Decreto Provincial N° 202 de fecha 5 de febrero de 2019, el Gobierno de la Provincia convoca a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados Provinciales, que oportunamente competirán en las elecciones generales también convocadas por dicha norma, invitando en su Artículo 5° a los Municipios de la Provincia a adherir al cronograma electoral dispuesto;

Que todo el plexo normativo en materia electoral vigente, otorga autonomía a los Municipio para disponer y establecer el cronograma electoral para la elección de autoridades municipales;

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 50°, 197° y concordantes de la Constitución Provincial; Artículo 20° de la Ley N° 2551; Artículos 34, 35, 36 y 105° inciso 16) de la Ley N° 1079 y Ley 8619;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1°.- Convócase a los ciudadanos argentinos y electores extranjeros inscriptos del Departamento de Maipú, para que el día 9 de junio de 2019, procedan en elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, a elegir a los candidatos a: Intendente Municipal, seis (6) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes.

Artículo 2°.- Convócase a los ciudadanos argentinos y electores extranjeros inscriptos del Departamento de Maipú, para que el día 29 de setiembre de 2019, procedan en elecciones generales a elegir: a Intendente Municipal, seis (6) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes.

Artículo 3°.- Establécese que los Electores Extranjeros inscriptos en el Registro Suplementario, sufragarán en la urna destinada a recibir exclusivamente esos votos, que se instalará en la Casa Municipal, Pablo Pescara N° 190 de Maipú.-

Artículo 4°.- Dése conocimiento del presente Decreto a la Honorable Junta Electoral de la Provincia, Secretaría Electoral Nacional y Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 5°.-Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.-

ALEJANDRO D. BERMEJO
Intendente Municipal

DUILIO A. PEZZUTTI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: 4504846 Importe: \$ 216
22/03/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 465

19 DE MARZO DEL 2019

VISTO:

El expediente 2019-000064/I2-G.C.; caratulado: "MODIFICACION DECRETO 1310/18"; y

CONSIDERANDO:

Que, uno de los grandes cambios que traerá aparejado el Proyecto de Modernización Digital, de Secretaría de Hacienda, encarado mediante la Dirección de Sistemas, desde el mes de Mayo de 2018, es la agilización de la Administración Pública;

Que, una de las herramientas más importantes para lograr esto es la implementación de "GesDoc", el sistema informático que utiliza el Expediente Digital;

Que, por razones estrictamente técnicas, es necesario mantener vigente el sistema Municipio Activo, hasta la implementación plena de los distintos módulos del nuevo sistema informático;

Que, la implementación paulatina de esta herramienta, nos obliga a enfrentar varios cambios importantes, entre ellos, la numeración de las actuaciones administrativas, tratándose específicamente de Expedientes y Notas;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde elaborar el pertinente acto administrativo autorizando la nueva numeración de actuaciones administrativas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONESE la vigencia del sistema Godoy Cruz Digital a partir del mes de octubre de 2018, y la continuidad de la vigencia del "Programa Municipio Activo", de acuerdo a lo detallado en los Considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2: AUTORIZASE la nueva codificación de actuaciones administrativas en el sistema informático Godoy Cruz Digital, de acuerdo al siguiente detalle de identificación:

AAAA-NNNNNN-LM-GC

AAAA: Año en que se inicia la actuación administrativa.

NNNNNN: Número de 6 dígitos. Comenzará en 000000 el 1º de Enero de cada año.

L: Letra de la actuación. Podrá ser:

E = Externo

F = Faltas (esta letra se usará cuando comience a funcionar el Tribunal de Faltas).

G = Entidades Gubernamentales diferentes a la Municipalidad de Godoy Cruz.

H = Honorable Concejo Deliberante.

I = Interno.

J = Oficios.

T = Tránsito

M: Número que identifica el tipo de proceso de cada actuación:

1 = expedientes electrónicos.

2 = expedientes papel.

GC: Actuaciones generadas dentro del ámbito administrativo de la municipalidad de Godoy Cruz.

ARTICULO 3º: Los tipos de actuaciones administrativas serán:

1-EXPEDIENTE: (tipificados de acuerdo al detalle descrito en el artículo 2º) con la siguiente numeración:
AAAA-NNNNNN-LM-GC.

Corresponde a requerimientos de la ciudadanía y/u organismos jurisdiccionales y/o profesionales habilitados para su gestión, para tramitar dentro del ámbito de la Municipalidad de Godoy Cruz.

2-NOTA: corresponden a requerimientos de la ciudadanía para tramitar como consecuencia de un procedimiento administrativo "en curso" dentro del ámbito de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Habrán dos tipos de notas:

2 a) EXTERNA: con la siguiente numeración: NOTA E AAAA-NNNNNN.

Las Notas Externas abarcan todo lo que un ciudadano ingrese con procedimiento administrativo previo y que no disponga de un Expediente al que deba ser incorporada. Sin perjuicio de ello, se podrán crear, además, como Nota Externa:

Agradecimientos.

Proyectos / Convenios

Pedidos de:

Colaboración de comestibles, materiales, mano de obra para eventos o establecimientos.

Desinfección.

Empleo.

Canasto.

Carta Documento.

Acceso a la Información Pública.

Audiencia.

Desarchivo.

2 b) NOTA REFERENTE: con la siguiente numeración: AAAA-NNNNNN-LM-GC/X (mantiene el número del expediente de referencia y la X corresponde al número correlativo de acuerdo a la cantidad de presentaciones que los intervinientes externos deseen agregar a una determinada pieza administrativa en curso y/o de referencia).

Son aquellas presentaciones externas que se incorporarán a expedientes en curso.

3) NOTA INTERNA: con la siguiente numeración: NOTA I AAAA-NNNNNN.

Son todas las actuaciones internas que requieran tratamiento únicamente entre las dependencias internas del municipio.

4) NOTA H (HCD): con la siguiente numeración: NOTA H AAAA-NNNNNN.

Son aquellas actuaciones presentadas por los ciudadanos para la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

5) RECLAMO: con la siguiente numeración RECLAMO AAAA-NNNNNN.

Son todos los reclamos, denuncias y/o pedidos que inicie un ciudadano.

ARTICULO 4º: DEROGASE el Decreto 1310/18.

ARTÍCULO 5º: Tómese conocimiento por todas las dependencias municipales.

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

Intendente Municipal

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico

Lic. Prof. Diego J. Coronel
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Godoy Cruz

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno

Cont. MIGUEL J. CATALANO
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: 4503828 Importe: \$ 336
22/03/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 947

Luján de Cuyo, Mendoza, 28 de febrero de 2019

VISTO:

Que la Secretaria de Gobierno informa acerca del Decreto N° 202-2019 del Poder Ejecutivo Provincial mediante el cual convoca a elecciones de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Legisladores Provinciales, cuyos mandatos finalizan en el periodo 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 202-2019 el Gobernador de la Provincia de Mendoza invita a los municipios a adherir al cronograma electoral Provincial a efectos que simultáneamente se realice la renovación del Intendente Municipal y la renovación parcial de los Concejos Deliberantes;

Que el Art. 197 de la Constitución Provincial dispone que cada dos (2) años debe renovarse el Órgano deliberativo por mitades;

Que el Art. 105 inc. 16 de la Ley 1.079 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones en los casos y épocas autorizadas;

Que mediante dicho proceso electoral se procederá a seleccionar los candidatos para los distintos cargos que comprende la convocatoria General; Que por lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley 8.619 y sus modificatorias y por el Art. 20° y 85° de la Ley N° 2.551 y sus modificatorias corresponde convocar a Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) para el segundo domingo de junio, o sea el día 09 de junio de 2019 y a Elecciones Generales para el último domingo de septiembre, o sea el día 29 de setiembre de 2019; Que la presente convocatoria comprende a los electores de la Provincia de Mendoza de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley N° 8.619 y sus modificatorias; Por ello, atento lo establecido por los Artículos 37 y concordantes de la Constitución Nacional, los Artículos 54, 57, 61, 64, 68, 70, 78, 120, 128 inc. 4), 197 y 223 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y los Artículos 20, 82, 83, 85 última parte y 95 del Régimen Electoral de la Provincia (Ley N° 2551 y modificatorias), los Artículos 1, 3, 6, 7, 8, demás Artículos y concordantes de la Ley N° 8619 y modificatorias, su Decreto Reglamentario 2400/2014, y demás normativa vigente,

Que según lo establece el Art. 102 de la Ley 1.072 este acto será refrendado por el Secretario de Gobierno;

Por ello: y en el marco de las atribuciones que le son propias;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: Adhiérase al cronograma electoral dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 202 -2019.

Art.2º: Convocase al Pueblo del Departamento de Luján de Cuyo y a los electores extranjeros inscriptos en el padrón departamental para que el día 09 de Junio de 2019, proceda en elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, a elegir los candidatos a Intendente Departamental cuyo mandato expira el 09 de Diciembre de 2019.

Art.3º: Convocase al Pueblo del Departamento de Luján de Cuyo y a los electores extranjeros inscriptos en el padrón departamental para que el día 09 de Junio de 2019, proceda en elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, a elegir los candidatos a seis (6) Concejales Municipales Titulares y tres (3) Concejales Municipales Suplentes, en reemplazo de los legisladores cuyos mandatos expiran el 09 de Diciembre 2019.

Art.4º: Convocase al Pueblo del Departamento de Luján de Cuyo y a los electores extranjeros inscriptos en el padrón departamental para que el día 29 de Setiembre de 2019, proceda en Elecciones Generales a elegir a Intendente Departamental cuyo mandato expira el 09 de Diciembre de 2019.

Art.5º: Convocase al Pueblo del Departamento de Luján de Cuyo y a los electores extranjeros inscriptos en el padrón departamental para que el día 29 de Setiembre de 2019, proceda a elegir a seis (6) Concejales Municipales Titulares y tres (3) Concejales Municipales Suplentes, en reemplazo de los legisladores cuyos mandatos expiran el 09 de Diciembre de 2019.

Art.6º: Comuníquese a la Honorable Junta Electoral de la Provincia. Publíquese. Dése al Archivo Municipal y Archívese.

DR. OMAR DE MARCHI
INTENDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE JAVIER ISUANI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: 4504436 Importe: \$ 328
22/03/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“CARNES DE HACIENDA S.A.S”. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Ariel José Terraza, D.N.I. N° 33.093.694, CUIT N° 20-33093694-1, argentino, nacido el 30/06/87, profesión administrador de propia empresa, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Alpatocal número 3340, segundo piso, departamento 15, Sexta Sección, Residencial Norte, Departamento de Capital, Mendoza; Fernando Martín Sánchez Baca, D.N.I. N° 35.144.030, CUIT N° 23-35144030-9, argentino, nacido el 20/05/90, profesión Ingeniero Industrial, estado civil soltero, con domicilio en calle Cerro la Colina número 471, Ciudad, Departamento de Capital, Mendoza; Mariana Calderón, D.N.I. N° 7.204.266, CUIT N° 27-17204266-5, argentina, nacida el 2/05/64, profesión Docente, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Lago Alumine número 2067, Barrio Fuchs, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 18 de marzo de 2019. 3) Denominación: “CARNES DE HACIENDA S.A.S”. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Cervantes número 1794, del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-). 8) Órgano de Administración. Administrador titular: Fernando Martín Sánchez Baca, D.N.I. n° 35.144.030, CUIT 23- 35144030-9, argentino, nacido el 20/05/90, con domicilio real en calle Cerro la Colina número 471, Ciudad, Departamento de Capital, Mendoza. Administrador suplente: Ramón José Puelles D.N.I. n° 14.667.720, CUIT 20-14667720-8, argentino, nacido el 23/12/61, con domicilio real en calle Lago Alumine número 2067, Barrio Fuchs, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del/los administradores designados. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: 4502325 Importe: \$ 232
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

IPNET ARGENTINA S.A.S.: 1) SOCIOS: ANA LAURA COZZARI LLAVER N° 38.579.321 CUIT N° 27-38579321-4, argentina, nacida el 25 de diciembre de 1994, profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en calle Sarmiento 49 Rivadavia, Mendoza; JUAN ALBERTO COZZARI LLAVER, D.N.I. N° 40.559.722, CUIT N° 20-40559722-6, argentino, nacido el 31 de mayo de 1997, profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento 49 de Rivadavia, Mendoza; SERGIO MANUEL COZZARI LLAVER, DNI 43.152.097 CUIT N° 20-43152097-5, argentino, nacido el 02 de enero de 2001 profesión estudiante, soltero, con domicilio en calle Sarmiento 49 de Rivadavia, 2) Estatuto de fecha 06 de febrero del 2019 3) DENOMINACIÓN: IPNET ARGENTINA S.A.S. 4) DOMICILIO: el domicilio de la sede social se ha establecido en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, fijándolo en la sede social, Legal y Fiscal en calle Sarmiento 49, ciudad de Rivadavia, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país a un objeto de A) COMERCIO consistente en la compra, venta,

permuta, consignación, distribución, importación y exportación, de bienes muebles registrables o no, productos, subproductos y materiales informáticos como así el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones, depósito, franquicias comerciales y concesiones. B) SERVICIOS consistente en prestaciones técnicas de instalación, reparación y asesoramiento informático cómo también la prestación de servicio de transmisión de datos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan. 6) PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), representado por mil doscientos (1.200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de cuatrocientos (\$ 100) pesos cada una. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Gerente Titular de la sociedad a: ADRIANA MONICA LLAYER DNI 17.463.984, CUIT 27-17463984-7, argentina, nacida el 16 de diciembre de 1965, con domicilio real en Sarmiento 49 de Rivadavia, Mendoza, se designa como Gerente Suplente a Juan Alberto Cozzari Llaver D.N.I. n° 40.559.722 , CUIT 20-40559722-6 , Nacionalidad argentina, nacido el 31 de mayo de 1997, con domicilio real en Sarmiento 49 de Rivadavia, Mendoza 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde del órgano de control. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: el uso de la firma social a cargo del gerente titular o quien lo reemplace. 11) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: 4502541 Importe: \$ 232
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

PARABOL S.A.S. - Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: MAURICIO FERNANDO MICHAT, DNI 20.227.622, CUIT 23-20227622-9, con domicilio en calle Alfonsina Storni 380, San Rafael, Mendoza, argentino, casado, comerciante, nacido 21 de Mayo de 1968 de 50 años de edad 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15/03/2019 3º) DENOMINACIÓN: PARABOL S.A.S. 4º) DOMICILIO: Social, legal y fiscal en Las Mercedes 9320, El Usillal, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: 1) CONSTRUCTORA - INMOBILIARIA. 2) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS. 3) GASTRONÓMICA. 4) AGROPECUARIA. 5) SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES 6) FRANQUICIAS. 7) INVERSORA. 8) MANDATOS. 9) FIDUCIARIA 10) PROVEEDOR DEL ESTADO. 11) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinticinco mil (\$25.000) y está representado por doscientas cincuenta (250) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: MAURICIO FERNANDO MICHAT y Director Suplente RAMIRO IÑAKI MICHAT, DNI 39.469.167 CUIL 20-39469167-5, con domicilio en calle Cornú 1474, San Rafael, Mendoza, argentino, soltero, nacido el 15 de Enero de 1996, de 23 Años de edad; 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4503219 Importe: \$ 136
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

DACO & DACA S.A. Constituida en fecha dieciocho de Septiembre de dos mil dieciocho. SOCIOS; MONICA BEATRIZ DAPINO, argentina, DNI N° 12.673.417, CUIT: 23-12.673.417-4, casada, comerciante, de 60 años de edad, con domicilio en EL LIMON 4030 LOTE 12 EL BERMEJO – GUAYMALLÉN - Mendoza; ALEJANDRA BEATRIZ CAROZZO ERCOLI, argentina, DNI N° 22.625.472, CUIT: 27-22.625.472-8, casada, comerciante, de 46 años de edad, con domicilio en calle LIMON 4030 LOTE 13 EL BERMEJO – GUAYMALLÉN-Mendoza; JORGE MIGUEL COMADRAN argentino, DNI N° 13.700.491, CUIT 20-13.700.491-8, casado, comerciante, de 61 años de edad, con domicilio en calle EL

LIMON 4030 LOTE 12 EL BERMEJO – GUAYMALLEN -Mendoza, y EDGARDO JOSE DAPINO, argentino, DNI N° 14.428.372, CUIT: 20-14.428.372-5, casado, comerciante, de 57 años de edad, con domicilio en calle VIDELA CORREA 246 4º SECCION AREA FUNDACIONAL - MENDOZA- CAPITAL –DENOMINACION: “DACO & DACA S.A.”.DOMICILIO SOCIAL: de la sede social, comercial, legal y fiscal en calle VIDELA CORREA 246 4º SECCION AREA FUNDACIONAL - MENDOZA - CAPITAL. DURACION: noventa y nueve (99) años. OBJETO: a) - Venta por mayor y menor de productos de heladerías, elaboración y fabricación, b) - Panificación c) - Servicios de expendio de bebidas en bares d) - Servicios de asesoramiento integral y de consultoría e) - Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) - Transporte Privado g) - Logística; h) - Desempeñar como asesora publicitaria i) - promoción de ventas; j) - Inmobiliaria: k) - Constructora l) - Comercial: m) - comercializar franquicias tanto propias como de terceros, sobre todos los rubros que incluyan el objeto social. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000. ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de cuatro (4), electos por el término de TRES (3) ejercicios ORGANIZACIÓN REPRESENTACION LEGAL a cargo del Presidente o del Director que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del Presidente. Se prescinde de la Sindicatura CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4503285 Importe: \$ 176
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

GASTRONIMÍAS DELICIO S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Raúl Eduardo Vélez, DNI N° 8.512.562, CUIT 20-8512562-2, nacido el 24 de Septiembre de 1951, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Martínez de Rosas 1964, De Ciudad de Mendoza, Mendoza; Flavio Raúl Vélez, DNI N° 24.917.424, CUIT 20-24917424-7, nacido el 15 de Diciembre de 1975, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Martínez de Rosas, N° 1964, De Ciudad de Mendoza, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: DIECINUEVE de MARZO del año DOS MIL DIECINUEVE 3º) DENOMINACIÓN: "GASTRONIMÍAS DELICIO S.A.S.". 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Rafael Obligado 101, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES, B) INDUSTRIALES, C) GASTRONÓMICAS. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración se establece en el término de 99 años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 25.000,00). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Raúl Eduardo Vélez, Administrador Suplente: Flavio Raúl Vélez, quienes estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año calendario.

Boleto N°: 4503864 Importe: \$ 144
22/03/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Directorio de la **Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza**, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día jueves veinticinco (25) de Abril del año 2019, a las 15,30 hs., a realizarse en el auditorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos, sito en calle Mitre 617, subsuelo oeste, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 Elección de

entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. 2 Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2018. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3 Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil diecinueve (2019). Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio, DNI 11155107. Arq. Leonor GRañana, Secretaria Directorio, DNI 16640406.

Boleto N°: 4500721 Importe: \$ 360
22-25-26/03/2019 (3 Pub.)

(*)

ANJOR S.R.L. Convocase a los Señores socios de ANJOR S.R.L. a la asamblea que se realizará en el domicilio de Saavedra 25 de la ciudad de San Rafael (Mendoza) el día 15 de abril de 2019 a las 10:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Acreditación de la calidad de socios de los presentes. 2) Consideración del manejo de la libreta de cheques de la cuenta corriente bancaria de la empresa, como así también todo lo relativo a depósitos y extracciones de la misma. 3) Fijación de pautas para la determinación y pago de los honorarios de los médicos que se desempeñan en la empresa. 4) Previsión de fondos para cobertura del juicio laboral que se desarrolla en contra de la empresa.

Boleto N°: 4501165 Importe: \$ 64
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

GUIÑAZU S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Guiñazú S.A., a celebrarse el día 12 de abril de 2019, a las 10.00 horas, en la Sede Social sita en San Martín 1203 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Consideración de la Memoria y Reseña Informativa, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios al Balance; el Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2018. 2º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2018. 3º) Consideración del destino de las utilidades. 4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Boleto N°: 4501186 Importe: \$ 360
22-25-26-27-28/03/2019 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION MENDOCINA DE ANESTESIOLOGIA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a todos los socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 09 de mayo de 2019, a las 19:00 horas, en la sede de la Asociación, sita en calle Don Bosco 474 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1). Designación de dos asociados para que, junto con el presidente y Secretario General, firmen el Acta. 2). Ratificación de lo actuado en Asamblea General Ordinaria N° 46 de fecha 21 de mayo de 2.013, Asamblea General Extraordinaria N° 47 de fecha 01 de septiembre de 2.014, Asamblea General Ordinaria N° 48 de fecha 07 de noviembre de 2.014 y Asamblea General Ordinaria N° 49 de fecha 04 de mayo de 2.017. 3). Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de recursos y Gastos, Estado de origen y aplicación de fondos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Contador correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de agosto del 2017. 4). Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de recursos y Gastos, Estado de origen y aplicación de fondos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Contador correspondiente al Ejercicio cerrado

al 31 de agosto del 2018. 5). Elección de autoridades para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario Gremial, Secretario Científico, Secretario de Hacienda, Secretario de Actas, Secretario de Prensa, Secretario de Recursos Humanos, Vocal Titular, Vocal Suplente, y Elección de Revisor de Cuenta Titular y Revisor de Cuenta Suplente.

Boleto N°: 4502528 Importe: \$ 136
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **MENDOZA FIDUCIARIA S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de Abril de 2019 a las 09:00 hs., en la sede social de la empresa, sita en 25 de Mayo 1078, Ciudad, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2.- Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.018, Memoria del Directorio y Reseña Informativa; 3.- Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2.018; 4.- Autorización para disponer de fondos para gastos impositivos y/o previsionales de los Directores vinculados a su gestión. 5.- Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y Auditor Externo por el término de un ejercicio y fijación de su retribución; 6.- Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y trámites ante la CNV. De no lograrse quórum a la hora citada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 10 horas del mismo día con los accionistas presentes. El DIRECTORIO.

Boleto N°: 4503284 Importe: \$ 520
22-25-26-27-28/03/2019 (5 Pub.)

(*)

MILLÁN S.A., convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Abril de 2019 a las 18.00 horas, en la Sede Social de Álvarez Condarco 740 – Las Heras – Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Consideración de la documentación que establece el Inciso 1º del Art. 234 de la L.S. correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2018; 2º) Consideración del resultado del Ejercicio, su distribución y las asignaciones a Directorio y Sindicatura; 3º) Aprobación de la gestión del Directorio; 4º) Fijación del Numero Directores Titulares y Suplentes y su Elección; 5º) Elección de Síndico Titular y Suplente; 6º) Motivos por lo que se Realiza la Asamblea Fuera de Término; 7º) Elección de dos (2) accionistas para la firma del Acta, conjuntamente con las Autoridades de la Asamblea. Los accionistas que se hagan representar por poder, deberán presentar el mismo con tres (3) días hábiles, antes de la realización de la Asamblea.

Boleto N°: 4503840 Importe: \$ 400
22-25-26-27-28/03/2019 (5 Pub.)

(*)

En la ciudad de Godoy Cruz en reunión de comisión directiva de la **UNIÓN VECINAL DEL DISTRITO LAS TORTUGAS DE GOBERNADOR BENEGAS**, con fecha 23/3/2019, se decidió convocar a asamblea general ordinaria para el 13 de abril de 2019, a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs como segunda convocatoria en el domicilio en calle salvador m. Del carril 1872, las tortugas, Godoy Cruz; para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Responsabilidad de los administradores por el llamado fuera de término. 3) Tratamiento de memoria y balance cerrado el 31/8/2018. 4) Elección de miembros de comisión directiva y revisora de cuentas. 5) Elección de un encargado de realizar todos los trámites necesarios ante los organismos competentes. 6) Determinación de realizar el registro de asociados por medios mecánicos.

Boleto N°: 4503860 Importe: \$ 72
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION MUTUAL DE ESTATALES PROVINCIALES Y NACIONALES (A.M.E.P.yN.)** conforme lo establecido en el artículo 30 del Estatuto social y lo resuelto en Comisión Directiva de fecha 19 de marzo de 2019, CONVOCA a todos los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de abril de 2019 a las 10:00 hs en la sede social de calle Montecaseros 2443, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente: 1) Elección de 2 asociados para que junto a Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la memoria, del Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, proyecto de distribución de excedentes, Informe de la junta fiscalizadora e informe del contador (auditor) correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2018.- ARTICULO 37º: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros directivos y de fiscalización.

Boleto N°: 4503893 Importe: \$ 96
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN SOPHIA. En un todo de acuerdo a disposiciones Estatutarias, la Comisión Directiva en su reunión del día 8 de Marzo de 2019, resuelve convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la ASOCIACIÓN SOPHIA sito en calle Chile nº 1.736 de la Ciudad de Mendoza, el Viernes 26 de Abril de 2019 a las 19:00 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de los Balances Regulares al 31/12/2015, al 31/12/2016, al 31/12/2017 y al 31/12/2018 su respectiva Memoria e Informe del Revisor de Cuenta Titular. 2) Aprobación de las operaciones realizadas en dichos ejercicios. 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio que considerará en la presente Asamblea. 4) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

Boleto N°: 4503937 Importe: \$ 72
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS COMPLEJO RESIDENCIAL VILLA MICHELO** convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 13 de abril de 2019 a las 15 hs. en la Oficina Administrativa del Barrio Villa Michelo, calle Maza esquina Palma, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 3 asociados para que junto a Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2018. 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, por vencimiento de sus correspondientes mandatos.

Boleto N°: 4504731 Importe: \$ 64
22/03/2019 (1 Pub.)

Microfinanzas Montemar S.A. Por resolución del Directorio del uno de marzo de 2019, se convoca a los accionistas de Microfinanzas Montemar S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de abril de 2019, a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Patricias Mendocinas 728, PB, de la ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea. 2º) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. 3º) Tratamiento del Proyecto de

Distribución de Utilidades. 4º) Tratamiento de los honorarios de los directores. 5º) Consideración de lo actuado por el Directorio al 31 de diciembre de 2018. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de Ley 19.550 de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres días de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

Boleto N°: 4502529 Importe: \$ 520
21-22-25-26-27/03/2019 (5 Pub.)

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO con domicilio en calle San Juan N° 825 - Ciudad, caratulado "Comisión Directiva U.V. Andrade presenta renuncia como operador del servicio"; para regularizar la situación del servicio que consta de 217 conexiones destinadas a viviendas de uso domiciliario ubicado en el área descripta a continuación Límite Este: Desde perforación ubicada en traza de calle Godoy Cruz, por esta, en dirección al norte, hasta carril Moyano; 1980 m. Desde perforación ubicada en traza de calle Godoy Cruz, por esta, en dirección al sur, hasta calle Chilecito 1150 m y traza de vías del ferrocarril incluido el predio de la estación. Límite Sur 1030 m. El límite Oeste la traza de red de calle Los Árboles o Guilino desde las vías del ferrocarril hasta el carril Moyano al norte. 3170 m. Dos apéndices de red se desprenden de calle Godoy Cruz. Al sur de la perforación por calle pública de 410 m de longitud. Siguiendo la traza de las vías hacia el Este en 1590 m hasta calle La Primavera. Límite Norte, traza de calle sin nombre (primer calle paralela a Carril Moyano) 1100 m. Solicitante Ente Provincial del Agua y de Saneamiento con el objeto de regularizar la situación del servicio que consta de 217 conexiones destinadas a viviendas de uso domiciliario. Servicio solicitado: Operación de servicio de Agua Potable. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de Agua Potable en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez días corridos a partir de la última publicación del extracto, en el EPAS, dando cumplimiento al precepto legal. Informes en EPAS San Juan N° 825 (5500) Ciudad, Tel. 4234500- e-mail: epas@mendoza.gov.ar.

Boleto N°: 4502568 Importe: \$ 288
21-22/03/2019 (2 Pub.)

Convocase a los señores accionistas de **MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Entidad sita en Avda. San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 12 de abril de 2.019, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Orden, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Notas y Anexos a los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Cuentas de Orden Consolidadas, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Efectivo y sus Equivalentes Consolidado, Notas y Anexos a los Estados Contables Consolidados, Informe de los Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al quincuagésimo primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. 3) Retribución a los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2018. 5) Lectura de los artículos 264 y 286 de la Ley 19.550 y del artículo 10 de la Ley 21.526. 6) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 7) Designación de los Auditores Independientes de la Entidad y Contador Certificante. El Directorio. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley 19.550 de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia a asamblea.

Boleto N°: 4503520 Importe: \$ 720
21-22-25-26-27/03/2019 (5 Pub.)

El **ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (EPRE)** convoca a los Señores Miembros del **ÓRGANO CONSULTIVO** a participar de la Reunión Extraordinaria fijada para el día 26 de Marzo de 2.019

a las 9:30 hs, a realizarse en el Salón Auditorio del EPRE (San Martín N° 285 de Ciudad de Mendoza) a fin de tratar los siguientes temas: 1) Convocatoria a Audiencia Pública - PROCEDIMIENTO DE ADECUACION DE VAD - AÑO 2019 - DECRETO 48/ 2.017. 2) Designación del DEFENSOR DEL USUARIO para participar en la Audiencia Pública del día 05 de Abril 2.019, según detalles de la Resolución EPRE N° 054/ 2.019. El Directorio.

Boleto N°: 4502301 Importe: \$ 240
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

NUEVO VALLE DE ALTO VERDE S.A.: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día Jueves 28 de marzo del 2019 a las dieciséis horas, en calle Joaquín V González 342 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Elección de las nuevas autoridades del Directorio. 3. Cambio de Domicilio de la Sociedad. 4. Cualquier otro dato de interés referido a Nuevo Valle de Alto Verde S.A.

Boleto N°: 4495452 Importe: \$ 200
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

ANESTESIOLOGOS SRL CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS a realizarse el día 4 de Abril del 2019 a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 21 horas en 2º convocatoria en calle Avenida España N° 1185, piso 2 Oficina B, Ciudad, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Resolución parcial del contrato social por exclusión de socio (Artículo 12 del Contrato Social) y procedimiento a seguir; 2) Reconducción de sociedad. Consideraciones. Reforma artículo Tercero del contrato social, 3) Reformas de artículos del Contrato social: Art. Segundo Domicilio social, Artículo Quinto capital social, depuración producto de eliminación del texto en relación al elenco de socios, Art. Sexto, Capacidad legal, Art. Séptimo Administración. 4) Ratificación de reformas de artículos Décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto, 5) Ratificación de cesiones de cuotas sociales. Consideración del elenco de socios actual de socios. Cumplimiento de las observaciones de la Dirección de Personas Jurídicas. 6) Consideración de la gestión del Gerente 7) Designación de Gerente, 8) Aprobación de Contrato social depurado, 9) Autorizaciones.

Boleto N°: 4497128 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

DIMENSIÓN S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 05 de abril de 2019 a las 9:00 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:00 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en Urbana Suites Hotel, sito en calle 25 de Mayo N° 1590 (Sala de Reuniones), de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea; 2) Asamblea fuera de término; 3) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondiente al 33º ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 2018, y 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social, 9 de Julio nro. 1936, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas, hasta el día 01 de abril de 2019. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4498236 Importe: \$ 680
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 05 de abril de 2019 a las 10:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 11:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en Urbana Suites Hotel, sito en calle 25 de Mayo N° 1590 (Sala de Reuniones), de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea; 2) Asamblea fuera de término; 3) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondiente al 13º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2018, y 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social, Francisco J. Moyano nro. 1512, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas, hasta el día 01 de abril de 2019. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4498267 Importe: \$ 680
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

COMPAÑÍA IMB S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 05 de abril de 2019 a las 12:00 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 13:00 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en Urbana Suites Hotel, sito en calle 25 de Mayo N° 1590 (Sala de Reuniones), de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea; 2) Asamblea fuera de término; 3) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondiente al 17º ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 2018, y 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social, Francisco J. Moyano nro. 1512, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas, hasta el día 01 de abril de 2019. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4498288 Importe: \$ 680
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

WELLNESS SA convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que revestirá el carácter de unánime, para el día 08 de abril de 2019, a las 21 horas, en el domicilio OZAMIS SIN NÚMERO, ESQUINA ESPEJO, OFICINA BARRIO LOMAS DE RUSSELL, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta resultante. 2) Aprobación de Estatuto depurado con la reducción de acciones aprobada en Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2019.

Boleto N°: 4498324 Importe: \$ 200
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

WELLNESS SA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que revestirá el carácter de unánime, para el día 08 de abril de 2019, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta resultante. 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Flujo de

Ejercicio y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y Anexos que forman parte integrante de los mimos, correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2018. 3) Elección de Director Suplente de Wellness SA. 4) Votación para la construcción, mediante Expensa Extraordinaria, de la Plaza infantil y Espacio Recreativo. 5) Presentación y votación de nueva propuesta de pavimentación del Barrio. 6) Otros temas propuestos por accionistas

Boleto N°: 4498414 Importe: \$ 320
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

LABOMED S.A.- Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de LABOMED S.A. a celebrarse el día 4 de abril de 2019 en la sede de la Sociedad sita en calle San Martin Sur 444 del departamento de Godoy Cruz Mendoza a las 17 hs. En primera convocatoria y a las 18 hs en la segunda convocatoria si fracasara la primera para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2º Aprobación del Balance General, Cuadros, anexos y Memoria por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018 3º Consideración de la Gestión del Directorio por dicho ejercicio. 4º Destino de los resultados del ejercicio 5º Retribución de los miembros del Directorio. Los accionistas deberán prestar comunicación de asistencia para inscribirlos en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea art. 238 ley 19550. El Directorio

Boleto N°: 4498491 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

REMATES

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matricula 1653 rematara orden Tercera Camara del Trabajo, Autos 156.089 "Vera, Erica Belen en J: 41.706 c/Vasquez, Monica y otros p/Ejecucion de Sentencia", el 03 de Abril de 2019, 9,30 horas, en Oficina de Subastas (San Martin 322, PB, Ciudad, Mendoza), el 1/7% indiviso propiedad de Ricardo Horacio Savard, Ubicación: Benavente 469, Bº Modica (Manzana H Lote 5), Las Heras, Mendoza. Superficie: 236,55 m2. Límites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 36.5335/03, Nomenclatura Catastral: 03-08-08-0033-000005-0000-3, Padrón Municipal: 25.536/5, CUENTA AYSAM: 073-0110236-000-5 y Registro de la Propiedad raíz, Matricula: 119.665/3. Avalúo Fiscal: \$ 350.708,00. Deudas: Municipalidad: \$ 2.650,70 por tasas, al 25/02/2019 y Aguas Mendocinas \$ 1.668,02 al 22/02/2019, Actualizables al momento de pago. Gravámenes: Embargo Preventivo: \$ 260.000 Autos 150807, 7 Cámara Laboral, del 15/12/16 s/ pte indivisa de Savard Ricardo; Se convierte en definitivo el Embargo anterior del 13/06/17 y Embargo: estos autos \$225.857 del 22-06-17 s/ pte indivisa de Ricardo Savard. Principales Mejoras: Propiedad con 3 Dormitorios, Baño, Cocina, Living Comedor y patio. Habitada por la Sra. Rosana Mabel Savard y su esposo, en calidad de propietarios. Visitas previa consulta con el martillero. Base:\$ 80.000,00, con un incremento mínimo entre posturas de \$ 5.000,00. Subasta al mejor postor, mediante ofertas en sobre cerrado, debiendo acompañar con su oferta un depósito judicial por garantía equivalente al 10% de la base (art. 277 CPCCyT). Las propuestas se recibirán en esta 3 Cámara Laboral en horario de atención al público, por 5 días, venciendo el plazo de entrega 48 horas antes del día y hora de la subasta. El día y hora indicado se abrirán los sobres, Adjudicándose a la oferta más alta, debiendo el adquirente pagar en el acto de remate, en efectivo, seña y comisión del Martillero (art 283 CPCCyT). Al aprobarse el remate, se ordenará al adjudicatario que pague el impuesto fiscal y saldo de precio, en 5 días. Se hace saber a los interesados que deberán obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Si por culpa del adjudicatario, la venta no se formalizare, se ordenará un nuevo remate y este será responsable de la disminución del precio, intereses y costas, quedando embargadas las sumas que hubiese entregado (art. 288 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

Boleto N°: 4493582 Importe: \$ 1040
20-22-26-28/03 01/04/2019 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.416 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KAWASAKI CUADRO JKADX01D13PA010611 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 29 de Marzo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SIN DOMINIO. Marca: KAWASAKI. Tipo: Motocicleta. Motor N° DX2500E00065 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° JKADYMD13PA01061 (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE \$ 36.724 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Marzo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4501101 Importe: \$ 312
21-22-25/03/2019 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden de la Quinta Camara del Trabajo en los Autos N° 154136 Caratulados PELAYTAY WILLIAM ABEL C/ BALAGUER ROBERTO P/ EJECUCION DE CONVENIO. Rematara 25 de Marzo próximo a las 09:00 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca volkswagen, Tipo Pick up, Modelo Saveiro 1,9 SD, Año 2005, Dominio FBD 806, Motor N°BGG014959, Chasis N° 9BWED05X35P132724. Numeración no verificada. GRAVAMENES: 1) Embargo \$ 20.000. BENEROYA SERGIO C/ BALAGUER ROBERTO P/ EJ HONORARIOS. EXP 101.860 DEL 12 JUZ CIVIL.. II-) Embargo por \$ 7,656. Exp N° 307/ 2015 OSPESYLM C/ BALAGUER ROBERTO p/ EJ FISC. III) Embargo autos N°31.306/2016. OSPESYLM C/ BALAGUER ROBERTO P/ EJ. FISC. POR PESOS \$ 5.316, 19. IV-) Embargo: por \$ 18.945. exp 14.802 y acumulado AGUILERA CLEMENTE C/ ROBERTO BALAGUER P/ ACUMULACION OBJETIVA DE ACCIONES. DEUDAS: DGR \$4.719,44. al 12/02/19. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. BASE: \$ 50.000. propuestas mínimas de \$1.000. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: 22 de Marzo de 17:00 a 19.00 Calle San Martin N° 202, ciudad. Mendoza.

Boleto N°: 4501841 Importe: \$ 224
21-22/03/2019 (2 Pub.)

GABRIEL PLACERES Martillero Público Matrícula N° 3181, con domicilio en Pedro Molina 171, oficina 2 Mendoza, rematará por orden del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada Civil en los autos N° 221.622 caratulados: Poblete Luis Fabricio P/Sucesión el día 27 de Marzo de 2019 a las 10:00 hs. el que se llevará a cabo en calle San Martín 322 (Sala de Subastas, Planta Baja), Mendoza, sin base y al mejor postor y mediante la modalidad "sobres cerrados" de conformidad con lo dispuesto por la Acordada de la S.C.J.Mza N° 19.863 y Reglamento dictado al efecto. Asimismo dichos sobres deberán ser presentados en el Tribunal hasta con CUARENTA Y OCHO HORAS de antelación a la fecha de remate fijada por la presente, debiendo asignárseles número y labrarse la constancia correspondiente la cual será suscripta por el Secretario/a del Tribunal,el siguiente bien: Un automotor marca Renault tipo Sedan 4 puertas modelo 18 GTX Motor Renault N° 4612362, Chasis Renault N° 934-00281 Dominio TUS 083, modelo 1982. Numeración no verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentre, de propiedad del Sr. Luis Fabricio Poblete, DNI 6855437. Sin Deuda con ATM, Sin Gravámenes. Comprador depositara en el acto 10 % seña 10 % comisión y el 4,5 % Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Exhibición día 22/03/2019 de 17 a 18 hs en calle Bernardo O'Higgins N° 532, Barrio Bancario, Godoy Cruz, Mendoza. Informes Juzgado o Martillero cel. 152004978.-

Boleto N°: 4502273 Importe: \$ 336
21-22-25/03/2019 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 187.482 caratulados "NUÑO JUAN IGNACIO c/ URETA LORENA DEL CARMEN p/ CAMBIARIA, REMATARA VEINTISEIS DE MARZO DEL 2.019, ONCE HORAS en el subsuelo del Palacio de Justicia, Ala Este (Resolución de la Delegación Administrativa N° 185/06) San Rafael. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentran. Un equipo de música marca "LG" con dos parlantes desmontables, color negro, con control remoto, número de serie 710HZ NX168071. Comprador abonara en efectivo, acto subasta 10% seña, 10% comisión martillero y 1,5% Impuesto Fiscal. Saldo de precio y demás impuesto nacionales y provinciales deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación del remate. Informes, secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.-

Boleto N°: 4489662 Importe: \$ 192
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.825 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CUADRO 008728 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 29 de Marzo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SIN DOMINIO. Marca: SIN MARCA. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1V0008728 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 1V0008728 (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE \$ 41.659 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Marzo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4499090 Importe: \$ 312
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ Martillero Publico, Matricula 1.737, orden -SEGUNDO JUZGADO CONCURSAL, autos CUIJ N° 13-00864034-8, caratulados, "INDUSTRIAS J. MATAS SCA. P/ QUIEBRA", rematará día PRIMERO DE ABRIL DE 2019, A LAS NUEVE TREINTA HORAS, la que se llevara a cabo en la Secretaria del Tribunal, sito en calle Pedro Molina 517, Primer Piso Ciudad, con BASE de \$ 30.000.000.- la que se realizara bajo el sistema de sobre cerrado según acordada 19863 y su reglamentación, pudiendo mejorar ofertas solamente los que hayan presentado sobres, los que se recibirán hasta las 13 hs. del día 28 de Marzo de 2019 en Secretaria del Tribunal, 100% Inmueble destinado a la industria fabril pertenecientes a Industrias J. Matas SCA. en el estado en que se encuentra y en bloque, es decir el inmueble conjuntamente con los muebles por accesión y las maquinarias existentes en el lugar conforme al detalle que se realizara en el presente, 82,4% correspondiente al inmueble y 17,6% correspondiente a muebles y maquinarias, asimismo la venta contemplara la ocupación del personal que actualmente se encuentre desarrollando tareas en la Cooperativa conforme acta de fs. 3820/3821, constante de 8 galpones, oficinas, comedor, playa, laboratorio, pileta, cisterna, pozo y todas las maquinarias pertenecientes a la industria de elaboración de ajo, espinaca, zapallo y papa deshidratada, ubicado en calle GODOY CRUZ 5.330 VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, constante de una superficie según Mensura: Polígono I: DOS HECTAREAS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (2 has. 2.611,00 M2) Y Polígono II: DOS MIL NOVECIENTOS ONCE METROS CHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.-(2.911,86 M2) y según Título: Polígono I: Título A: DOS HECTAREAS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (2 has. 1.954,39 M2). Título B: SETECIENTOS OCHENTA

METROS CUADRADOS. (2780 M2) Polígono II: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METRO UN DECIMETRO CUADRADO (2.831,01 M2).- Superficie cubierta total de galpones y oficinas 9.643 M2. Superficie destinada a ensanche de calle Godoy Cruz de 225,39 mts. Todo según plano actualizado LIMITES Y MEDIDAS: Norte: FFCCGMB: en 142,78 mtrs; Sur: Calle Godoy Cruz en 141,30 mtrs.; Este: Edelmira Quiroga de Pizarro y otro en 204,22 mtrs.; Oeste: I.P.V. y otros en 191,19 mtrs. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público de la Propiedad a nombre de INDUSTRIAS J. MATAS SCA, Polígono I: Título A Matricula N° 62663/04; Título B: Matricula N° 62664/04 y Polígono II: Al asientos N° 16048, fs. 932 del T° 94 D de Guaymallén. Administración Tributaria Mendoza: Polígono I: Padrón 04/20182-8 y Polígono II: Padrón N° 04-18883-5; Nomenclatura Catastral: Polígono I: N° 040603000800000200008, Polígono II: N° 040603000800002300000.- Avalúo Fiscal año 2018 Polígono I: \$ 15.000.000.- Polígono II: \$ 3.500.000.- Municipalidad de Guaymallén: Padrón Municipal: Polígono I: N° 26.064 y Polígono II: 26.066.- Departamento General de Irrigación: Polígono I: Tiene Pozo N° 04/759 de 10 pulgadas, uso agrícola. Polígono II: No tiene. GRAVAMENES: No registra.- MEJORAS: Oficina de administración y garita de seguridad, de material, paredes enlucidas, pisos cerámica y alfombrados, carpintería madera, y aluminio, techos de loza, madera y membrana con sala de directorio y oficina principal con muebles, escritorios y bibliotecas en roble. Varias oficinas división aluminio, con escritorios, mesas de computación, computadoras, aire acondicionado, bibliotecas, muebles imposible detallar. Laboratorio con paredes azulejadas, mesadas mampostería y azulejos con muebles bajo mesada y alacenas con piletas con elementos de laboratorio. 2 baños azulejados con lavamanos. Baños con vestidores y duchas para personal, Galería con techo de madera y tejas. 8 Galpónes de material, piso granito y otros de hormigón, paredes enlucidas, bolseadas y con azulejos, techo loza otros parabólicos con estructura metálica y chapa, uno donde funcionaba cámara frigorífica sin equipos, portones metálicos, Una rampa para carga de hormigón. 1 Galpón sector para calderas, sector de descarga de materia prima con cinta transportadora techo chapa, piso hormigón. Uno con protección aislante, de empaque y conservación de alimentos procesados y materia prima, un sector dividido en 14 box de material, otros para distintas funciones algunos azulejados, con portones metálicos, oficinas metálica y vidrio, un sector frigorífico con dos equipos de frío en desuso con portón de madera con aislante, con tinglado con piso de hormigón. Un depósito pequeño de material. Un sector de siete oficinas de material, techo placa de cemento, carpintería metálica con una báscula para 60.000 kg. Marca Latorre. Un bicicletero de material piso hormigón y techo de chapa.. Cocina comedor de material paredes enlucidas piso cerámico con depósito. Pozo de 10" con bombas, paredes material techo chapa, portón metálico, con una cisterna para 50000 litros aproximadamente de material, totalmente cubierta con chapa. Casilla de material y techo chapa donde se encuentra los medidores de gas y otro de energía, monofásica y trifásica. Patios de tierra y hormigón. El mismo se encuentra funcionando en la producción de espinaca, tubérculo, ajo y cebolla con las maquinarias necesarias para tal fin, caldera, cintas transportadoras, etc. Las que se pueden constatar en la exhibición o edictos agregados en autos y fotografías ya que existen una cantidad innumerable de bienes imposible detallar, otros fuera de uso, todo según inventario. Los sobres deberán ser presentados con depósito en garantía de \$ 1.500.000.- el que se realizara en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales en la cuenta numero 9922791899, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a este expediente y ser acompañado el comprobante dentro del sobre y presentarlo cerrado. Comprador depositará en el mismo acto de la subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, importes que podrán ser abonados con cheques o seguro de caución, y 10% de seña, 10% de comisión e IVA. si corresponde sobre el porcentaje de los bienes muebles, saldo 5 días de notificada la aprobación. La obtención del certificado catastral correspondiente será a cargo del adquirente. Títulos, deudas, plano y fotografías agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos contra la fallida, Tribunal o Martilleros.. Exhibición: día 25 y 26 de marzo de 2019 de 10:00 hs. a 13:00 hs. a concretar con los martilleros.- Informes juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad. Teléfono 0261-4273931. cel. 0261-153690669 y/o. 2613001481 y/o 2604597987.-

C.A.D. N°: 20417 Importe: \$ 2560
14-15-18-20-22/03/2019 (5 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará VEINTICINCO DE MARZO PROXIMO,

OCHO Y TREINTA HORAS, orden del JUZGADO DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO, secretaria única en los autos N 251957, caratulados CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA AGRIM Y OTS C/ ZAGA POR EJ., a viva voz, en la oficina de subastas judiciales, sita en calle San Martin 322 de ciudad Mendoza, 100% de 1 Inmuebles de propiedad de la demandada Sra ZAGAMI MONICA ANA, que se ubican en calle Valle de las Leñas 2856 Barrio Jardín Municipal Las Heras Mendoza con una superficie de 200 mts2 s/t y s/p. , con los limites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 159.919. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 301621, Nomenclatura Catastral : 030501001900000900001.- Padron Territorial: 03261716, Padron Municipal :000000019308 .GRAVAMENES: constitución de usufructo, gratuito y vitalicio a favor de JULIETA ENCARNACION ROMERO (fallecida) EMBARGO:\$ 41.700 en autos del 16/03/2015 DEUDAS: Municipalidad de Las Heras \$ 11.353,73. AYSAM: \$ 1298,46, ATM: \$ 1345,37 Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Casa habitación compuesta por living comedor, cocina, tres dormitorios, baño, pasillo, cochera techada para un vehículo, resto patio, estado general regular, la vivienda es antisísmica, pisos calcáreos, habitada por la hermana de la demanda ,su madre y el esposo de la primera , en calidad de préstamo..BASE DE LA SUBASTA: \$ 111.313 (70% Avaluo Fiscal) de donde partirán las ofertas .adquirente abonara acto subasta 17,5% seña, comisión e impuesto resto al aprobarse la misma. Exhibición día 22/03/19 de 11:00 a 12:00 hs. Informes juzgado o martillero Tel 0261 -155080535.-

Boleto N°: 4490981 Importe: \$ 680
13-15-18-20-22/03/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.019.492 caratulados " GOMEZ RAUL GUILLERMO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GOMEZ RAUL GUILLERMO D.N.I N° 16.293.936, ...V. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019. . X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. RICARDO ERNESTO RIOS , días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA N° 249, B° BOMBAL, CIUDAD, Mendoza., telef. 2604671942. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20518 Importe: \$ 1200
22-25-26-27-28/03/2019 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.116 "HUGLICH SERGIO MARTIN P/ CONCURSO PREVENTIVO". 27/02/2019: Fecha presentación. 07/03/2019 ordénase apertura concurso del Señor SERGIO MARTIN HUGLICH, D.N.I N° 23.714.310. Fechas Fijadas: hasta 26/04/2019 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 13/05/2019 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. JORGE REVIGLIO, Domicilio: CALLE PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO N° 185, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: jorgereviglio@gmail.com. Atención: MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: 4502491 Importe: \$ 240
22-25-26-27-28/03/2019 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.115 "MONARDI JUAN CARLOS P/CONCURSO PREVENTIVO". 27/02/2019: Fecha presentación. 07/03/2019 ordénase apertura concurso del Señor JUAN CARLOS MONARDI D.N.I N° 22.412.258. Fechas Fijadas: hasta 26/04/2019 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 13/05/2019 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. MIGUEL ANGEL BALDONI, Domicilio: LAS HERAS N°323, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: estudio.baldoni@yahoo.com.ar. Atención: MARTES, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: 4502495 Importe: \$ 240
22-25-26-27-28/03/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL DE SAN MARTIN MENDOZA AUTOS N° 6917 CARATULADOS ROBIRA BECERRA ALEJANDRO ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ROBIRA BECERRA ALEJANDRO ADRIAN D.N.I 38.475.489- CUIL N° 23-38475489-9. 2). Fecha de presentación 06/12/2018. Fecha de Apertura: 28/02/2019, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4). Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/05/2019, 6). Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día: 31/05/2019. Fdo: Dr- Pablo Germán BELLENE. Juez.-

Boleto N°: 4502535 Importe: \$ 280
22-25-26-27-28/03/2019 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.019.498 caratulados "OLIVERA CINTIA NOELIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) - La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. OLIVERA, CINTIA NOELIA, DNI 28.932.124, CUIL 27-28932124-7; 2) - Fecha de presentación: 06/02/2019; 3) - Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) - Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) - Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/05/19; 6) - Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/06/19 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: 4503241 Importe: \$ 280
22-25-26-27-28/03/2019 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales 1252222 "CASTILLO JESUS ALBERTO p/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) la apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JESUS ALBERTO CASTILLO, DNI 34.279.263, C.U.I.L. 20-34279263-5; 2) Fecha presentación 17/12/18; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de Acuerdo; 4) Se convoca los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 22/05/19; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 29/05/19. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa – Juez.-

Boleto N°: 4503314 Importe: \$ 240
22-25-26-27-28/03/2019 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales 1019403 FLORES RAMON ANGEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a FLORES. RAMÓN ÁNGEL, DNI 27.411.445, CUIL 24-27411445-9. 2) Fecha presentación 28/11/18. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de Acuerdo. 4) Se convoca los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 17/05/19. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 31/05/19. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes – Juez

Boleto N°: 4503358 Importe: \$ 240
22-25-26-27-28/03/2019 (5 Pub.)

(*)

2° Juzgado de Procesos Concursal de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-04620685-6 (011902 - 4357072) caratulado: "CARMONA ALEXANDER CLAUDIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 22/02/19 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CARMONA ALEXANDER CLAUDIO, DNI 37.414.994, CUIL 20-37414994-7; 2) fecha de presentación: 23/11/2018; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/05/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 23/05/2019 (arts. 366 CPCCT). Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: 4503677 Importe: \$ 280
22-25-26-27-28/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.975 caratulados: "ORDENES PATRICIA ANDREA P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de PATRICIA ANDREA ORDENES con D.N.I. N° 25.075.511. Síndico designado en autos: JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4428468. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20422 Importe: \$ 400
21-22-25-26-27/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.969, caratulados: "CASTRO DANIEL ANGEL P/ QUIEBRA VOL.", el 18 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de DANIEL ANGEL CASTRO con D.N.I. N° 26.430.435. Síndico designado en autos: EDGARDO MARIO CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20423 Importe: \$ 400
21-22-25-26-27/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.787, caratulados: "CORREA MABEL ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 08 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MABEL ALEJANDRA CORREA con D.N.I. N° 20.966.219. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Bailen 20, 1 Piso, Of. 10, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 8:00 hs a 12:00 hs y de 16:00 hs a 19:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20431 Importe: \$ 400
21-22-25-26-27/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.801, caratulados: "AGÜERO MARTIN EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARTIN EDUARDO AGÜERO con D.N.I. N° 32.161.201 Síndico designado en autos: CARLOS FRANCISCO ARBOIT con domicilio legal en PASAJE 6 DTPO. 1 PTA. ALTA C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20438 Importe: \$ 400
21-22-25-26-27/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.803, caratulados: "ESCOBAR LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 8 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de LUIS ALBERTO ESCOBAR con D.N.I. N° 27.612.459. Síndico designado en autos: ENRIQUE PATRICIO MARTIN con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle DON BOSCO N° 39, Junín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel.2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr.

Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20439 Importe: \$ 440
21-22-25-26-27/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14 de los autos N° 1.019.479 caratulados "CALISE HECTOR AUGUSTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CALISE HECTOR AUGUSTO D.N.I N° 31.845.106, ...V. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GONZALO DE LA CRUZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4256958-2614546754 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20489 Importe: \$ 1200
21-22-25-26-27/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.019.482 caratulados "MESA ERIC ALEXANDER p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MESA ERIC ALEXANDER D.N.I N° 38.758.271, ...V. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del

párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.-XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSE ISAAC SEVILLA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BUENOS AIRES N°33, 2° PISO, OF. 3 Y 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614575741-2615452160 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20501 Importe: \$ 1200
21-22-25-26-27/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04501870-3 caratulados "BARRERA MARCELO JESUS EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA, MARCELO JESUS EXEQUIEL, DNI N° 31.549.166; CUIL N° 20-31549166-6. V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ROBERTO ARTURO OLIVERA con domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, 2° piso, Oficina "C", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 0261-5101666/e-mail: arturoolivera@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20535 Importe: \$ 800
21-22-25-26-27/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04502826-1 caratulados "VARAS MARGARITA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VARAS MARGARITA ISABEL, DNI N° 16.108.190; CUIL N° 27-16108190-1. V. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los

acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SUSANA HAYDEE IBARRA con domicilio legal en calle Martinez de Rozas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4285728/0261-5095999/e-mail: ibarra_susana@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20536 Importe: \$ 800
21-22-25-26-27/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.481 caratulados "AIMONE SECAT MONICA VIVIANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AIMONE SECAT MONICA VIVIANA D.N.I N° 23.940.621, ...V. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JULIO CESAR ILLANES, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARISTOBULO DEL VALLE N° 604, CIUDAD, Mendoza., telef. 4295148-2615199425. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20481 Importe: \$ 1200

20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.019.473 caratulados "QUIROGA MOISE ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA MOISE ALEJANDRO D.N.I N° M6.928.959, ...V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HUGO OSCAR GIRAUD BILLOUD , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AMIGORENA N°56, 4º PISO, OF. 18, CIUDAD, Mendoza., telef. 4520606-155744131. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20482 Importe: \$ 1200
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.467 caratulados "AMAYA AZUCENA MABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AMAYA AZUCENA MABEL D.N.I N° 16.562.453, ...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá

presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALFREDO MARIO SOLODKI, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SALTA N°1848, CIUDAD, Mendoza., telef. 4252565-156683745. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20483 Importe: \$ 1200
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.458 caratulados "MOYANO LEANDRO NICOLAS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOYANO LEANDRO NICOLAS D.N.I N° 32.826.788, ...V. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BUCCIARELLI MARCOS HERNAN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. COLON N°664, OF. 1 Y 2, CIUDAD, Mendoza., telef.4239395-2615882940. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20484 Importe: \$ 1200
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.019.483 caratulados "LUCERO MIRTA ISABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCERO MIRTA ISABEL D.N.I N° 17.069.067, ... V. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. OMAR GUILLERMO ZERGA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N°941, 5º PISO, OF.1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4219630-2615947207 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20485 Importe: \$ 1200
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 88 de los autos N°1.018.523 caratulados "LOPEZ DANIEL OSVALDO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ DANIEL OSVALDO D.N.I N° 10.718.733 V. Fijar el el día SEIS DE MAYO 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y

documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GUILLERMO FABIAN MUÑOZ , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N°1057, PLANTA BAJA, OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 5243335-156318808. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20486 Importe: \$ 1280
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.373 caratulados " LUNA GLADYS LILIANA p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUNA GLADYS LILIANA D.N.I N°12.783.407, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 53 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 17/21 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 07 de MARZO de 2019: ... II. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III.- Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522).IV.- Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE SETIEMBRE DE 2.019. . VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. ALBERTO CESAR CANAL, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA N°30, PLANTA BAJA, OF. A, CIUDAD, Mendoza., telef.4245438-155101901. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20487 Importe: \$ 1280
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

1º Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Ciudad de Mendoza a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez y Dra. Laura Patricia Engler Andre, Secretaria: Autos N° 1252191

“MAGABRU S.A. P/ CONC. PEQUEÑO.” Fecha de presentación: 29/11/2018. Fecha de apertura (06/02/2019) del concurso preventivo de MAGABRU S.A. CUIT N° 33-71208262-9, Domicilio: Ruta 7, Centro Comercial, Km 1.149, Uspallata, Las Heras, Mendoza. Los posibles acreedores tienen hasta el 12/08/2019 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14 inc. 3 LCQ). Síndico Cdor. Barnes, Pedro Oscar, Domicilio: Vucetich n° 3.133 Ciudad, Mendoza. Días de atención: Lunes, Miércoles y Viernes. Horario: 9 a 13 hs. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 “Excma. Primera Cámara de Apelaciones”). Teléfono: 2622451153 Cel: 2622504051.

Boleto N°: 4498322 Importe: \$ 320
18-20-22-25-27/03/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/98 autos N° 13-04139133-7 caratulados: “SANTAROSSA ADRIAN ALBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 96/98)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 11 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SANTAROSSA ADRIAN ALBERTO, D.N.I. N° 30.545.849; C.U.I.L. N° 20-30545849-0, con domicilio real sito en calle José Enrique Olmos N° 358, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TRECE DE MAYO (art. 40 LCQ). Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ROIG MARÍA JOSÉ. DOMICILIO: Av. España N° 1248, Piso 6, Of. 78, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 20527 Importe: \$ 920
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 28/30 de los autos N° 47.109 caratulados “GONZALEZ GABRIELA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 27 de Febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GABRIELA VANESA GONZALEZ D.N.I. N° 25.520.574, C.U.I.L. N° 27-25520574-4, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio real en Calle Montevideo N° 228 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura como así también a los terceros eventuales poseedores, todo ello con intervención del Oficial de Justicia que se designe, a cuyo fin OFICIESE al Juez de Paz de Monte Coman. En dicho acto deberá realizar un amplio inventario de dichos bienes en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar

todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día doce de abril del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de abril del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez y a fs. 33 el Juzgado resolvió: San Rafael, 01 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO;... RESUELVO: I) REVOCAR por contrario imperio el resolutive I) de fs. 28/30 vta. donde se ha consignado “con domicilio real en calle Montevideo N° 228 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza” y en su lugar PROVEER: “con domicilio real en calle Montevideo N° 228, Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza”. Rija en todas sus partes el resto del resolutive.-... NOTIFIQUESE FICTAMENTE Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-

Síndico designado en autos: Mariana Andrea Carrera con domicilio en calle Benielli N° 1066 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 20519 Importe: \$ 1200
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04398614-1 ((011902-4357085)) caratulados “GUTTILLA MARTIN GERARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MARTÍN GERARDO GUTILLA, DNI 29.101.850, CUIL 20-29101850-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 28/11/2018; 3) fecha de apertura: 11/02/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: 4498339 Importe: \$ 360
19-20-21-22-25/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 21/25 de los autos CUIJ N° 13-04377558-2 caratulados “BASTIAS MARIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BASTIAS MARIA BELEN, DNI N° 29.788.010; CUIL N° 27-29788010-7. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MIGUEL

ALBERTO GIMENEZ con domicilio legal en calle Eusebio Blanco N° 930, Cnel. Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4324045/e-mail: contador_m_gimenez@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20520 Importe: \$ 800
19-20-21-22-25/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04463645-4 caratulados "FREITES CHAVEZ JOSE SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FREITES CHAVEZ JOSE SEBASTIAN, DNI N° 26.557.103; CUIL N° 20-26557103-5. V. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SANDRA BEATRIZ RODRIGUEZ con domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4245438/0261-4672081/e-mail: sanbearod@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20521 Importe: \$ 800
19-20-21-22-25/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.955, caratulados: "FUNES JOSE RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 15 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE RICARDO FUNES con D.N.I. N° 10.201.704. Síndico designado en autos: GUSTAVO MAURICIO SOTTILE con domicilio legal en VIAMONTE N° 68, 1° PISO OF. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433633/Cel 2634682889. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20442 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.977, caratulados: "RODRIGUEZ OFELIA NORA P/ QUIEBRA VOL.", el 18 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de OFELIA NORA RODRIGUEZ con D.N.I. N° 14.349.109. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los

días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20447 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.971, caratulados: " FRIAS CLAUDIA LIDIA P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CLAUDIA LIDIA FRIAS con D.N.I. N° 25.924.282. Síndico designado en autos: JOSE PELLERITI con domicilio legal en Pasaje 6, Dpto. 1, Pta. Alta, C.C.E y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4420354. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 19:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20450 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.019.461 caratulados " MARTINEZ FERNANDO EMANUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE FEBRERO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ FERNANDO EMANUEL D.N.I N° 32.571.243, ...V. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019. . X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO N°

167, 5° PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4232943-2615591453. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20449 Importe: \$ 1200
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.813, caratulados: "SIMON SILVIA NORA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 13 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SILVIA NORA SIMON con D.N.I. N° 21.596.967. Síndico designado en autos: OSVALDO MARIO YERFINO con domicilio legal en Felix Bogado 482, San Martín, Mendoza. Tel: 4421485. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20459 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.810, caratulados: "ALBORNOZ CINTHIA NOELIA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 12 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CINTHIA NOELIA ALBORNOZ con D.N.I. N° 31.287.148. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20460 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.812, caratulados: "CARRAZCO NATALIA GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a NATALIA GRACIELA CARRAZCO, con D.N.I. N° 30.018.562. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20480 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1019508, caratulados "CORZO MARIELA

VICTORIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” (Ley 9001)”. Hágase saber:1) - la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. Mariela Victoria Corzo, DNI N° 32.352.598, CUIL 27-32352598-1 ; 2) - Fecha de presentación: 08/02/2019; 3) - Fecha de apertura 07/03/2019; 4) - que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) - Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) - las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/05/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) - los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/05/2019 (art.366 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: 4497740 Importe: \$ 320
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04500077-4 caratulados “JOFRE BETIANA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOFRE, BETIANA LORENA, DNI N° 27.624.057; CUIL N° 27-27624057-4. V. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSE SANTIAGO BARROSO con domicilio legal en calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4223373/0261-5463016/e-mail: barrosotello@gmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20488 Importe: \$ 800
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.442 caratulados "VILLAR DARIO GASTON p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VILLAR DARIO GASTON D.N.I N° 34.143.303, ...V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día

PRIMERO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUIS RAMON ZARCO , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4291754-155000512. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA..

C.A.D. N°: 20492 Importe: \$ 1200
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, Mendoza, autos 40.232: "DAVILA, DIONISIO ARMANDO y Ots. P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".NOTIFICAR a los demandados JUAN B. CUNIETTI y MARÍA CUNIETTI y que a fs. 150/155 vta. dictó la SENTENCIA que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Febrero de 2019....-VISTOS:...- RESULTA:...-Y CONSIDERANDO....-RESUELVO: I- Rechazar demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por Dionisio Armando Dávila, Elba Dávila, y sus herederos testamentarios Federico Omar Lupo, Franco Marcelo Lupo y Noelia Gisel Lupo, respecto del inmueble individualizado en el punto III de del escrito de demanda de fs. 39 y vta. y plano de mensura de fs. 2.- II.- Imponer las costas a la parte actora.- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se aporten elementos estimativos en autos.-REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Dra. MARIA PAULA CALAFELL-Juez"

Boleto N°: 4502516 Importe: \$ 64
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle FLEMING N° 520, DISTRITO NUEVA CIUDAD, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, MENDOZA, matrícula de Folio Real N° 56220/4, asiento A2 de Guaymallén, a fin de que comparezcan ante el Juzgado, que el juez del Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 3 de la 1° Circunscripción Judicial, a fs. 12 de los autos N° 302938 caratulados "BATTALEMI MARGARITA LUCIA C/ ALVARADO MARIA DEL CARMEN - CEJAS DANILLO IVAN - CEJAS MARTIN LEANDRO Y CEJAS DAMIAN ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", el siguiente proveído a fs. 12: "Mendoza, 14 de Febrero de 2019... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Fleming N° 520, Distrito de Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS. Juez

Boleto N°: 4503258 Importe: \$ 400
22-26-28/03 03-05/04/2019 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada, San Rafael, en autos N° 200.604 "MOYANO CURIÑACU ARIEL ROLANDO C/ MOYANO, AMBROSIO P/ PRESC. ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, inscripto en la Matrícula N° 47.278/17, del Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael, Nomenclatura Catastral N°:

17-99-00-2900-589835-0000-9, Padrón Rentas 17/61493-4. Cuenta con una superficie según título de 6.876,44 m² y una superficie según mensura de 6.876,44 m² según Plano N° 17-67929 archivado en la Dirección Provincial de Catastro, San Rafael. Frente sobre la calle Lucato N° 70, sus límites son Norte: en 53,77 m. con Daniel Alberto SENAREGA Sur: en 15,42 mt. con NC N° (589232), 18 mt. con calle Lucato y 20,60 mt. con Moyano Ariel. Este: en 47 mt. con Ariel R. MOYANO), en 112,65 mt. con Mariano Antolinez, Norberto Ojeda; Isolina Adame, Héctor Moyano, Ana María Mena y Arturo Mandrilli) y Oeste: en 156,10 mt. con Libertad CAPELL; para que comparezcan dentro del plazo de 20 días desde la última publicación, a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de Ley. - Fdo: Dr. Pablo A. MORETTI.- JUEZ.-

Boleto N°: 4497725 Importe: \$ 480
20-22-26-28/03 01/04/2019 (5 Pub.)

Expte. N° 260485 "NAVARRO LILIANA GLADYS C/ SABARIEGO MARIO INOCENCION Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Juez del Tribunal de Gestión Asociada n° 1 NOTIFICA A Mario Inocencio Sabariego, D.N.I. 13.533.361, el siguiente proveído: Mendoza, 18 de Diciembre de 2018. VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. Mario Inocencio Sabariego, D.N.I. 13.533.361 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. CG DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez.- En estos autos a fs. 142 y vta. el Tribunal dicto la siguiente resolución que en su parte pertinente dispone: Mendoza, 14 de Septiembre de 2017. Por presentado y parte en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc. del C.P.C.) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Maure Avelino n° 60, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. PREVIO, OFÍCIESE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. "PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula N° 33307/04, Asiento A-1 de Folio Real Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC). CÚMPLASE. B. DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez. A fs. 237 el Tribunal dicto la siguiente resolución que en su parte pertinente dispone Mendoza, 20 de Abril de 2018. Téngase presente la documentación que en copia se acompaña y agréguese en autos. Téngase por ratificado lo actuado. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 142 y vta. CA DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez

Boleto N°: 4498449 Importe: \$ 744
19-22-27/03/2019 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Mendoza, en autos N° 255.317 caratulados: "GUTIERREZ FACUNDO JOSE Y OT. C/ HEREDEROS DE CABELLO RAMON GIL – HEREDEROS DE CABELLO ALBERTO CECILIO: IGNACIA MATILDE RODRIGUEZ –OMAR ALBERTO Y NILDA FANNY CABELLO Y HEREDEROS DE CABELLO RESITUTO MANUEL: PIERINA CARUSO Y MIRTA AMERICA

CABELLO P/-CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en callejón Cabello s/n (salida a Aristóbulo del Valle N° 1330.-Distrito el Algarrobal - Departamento de Las Heras –Mendoza- inscripto el dominio al N° 3934 fs. 497 Tomo 33 de Las Heras (fecha 16/09/38) primera inscripción para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado de diez días y bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vázquez - Juez.-

Boleto N°: 4499209 Importe: \$ 640
19-22-27/03 01-05-10-15-22-25-30/04/2019 (10 Pub.)

El Sr. Juez del PRIMER Juzgado Civil Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial con sede Centro Cívico San Martín N° 1.902 Tunuyan, Mendoza hace saber que en los AUTOS N°: 30.313 “BAIGORRIA MARÍA DEL CARMEN P/ TITULO SUPLETORIO”. Cita a comparecer al Juzgado, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta en autos, ubicado en Calle El Peral s/n, distrito del Peral Departamento de Tupungato Provincia de Mendoza límites al norte con LUCÍA CELIA AHUMADA, al Sur Calle El Peral s/n al Este con Francisco Luis Biliato y Oeste con Manuel Alejandro Checuz, según Mensura 1016.81 m2, padrón de renta N°14-00455-0 Padrón Municipal S/N, Inscripción Dominial N° 2da. Inscripción N° 123 fs.174, Tomo 12 de Tupungato, de fecha 8/10/1959.- De conformidad con la resolución dictada a fs. 138 que en su fecha y parte pertinente dice: Tunuyan 27 de junio de 2018 Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Fdo. Dra. .NATALIA PAOLA LOSCHIAVO - JUEZ -

Boleto N°: 4500386 Importe: \$ 520
20-22-26-28/03 01/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ 10MO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS autos N° 251.985 caratulados: “ESCARTIN VICTORIA EDITH C/ STUDIO JOSE Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; notificar a los posibles sucesores de Studio Jose L.E. 5.452.728, resolución de fs. 106 se transcribe: “Mendoza. 20 de Diciembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESULEVO: I.- Declarar personas inciertas a los herederos del SR. JOSE STUDIO L.E. 5.452.728, a los términos del art. 69 del C.P.C. y bajo la responsabilidad de la parte actora. II.- Ordenar que le sea notificado el auto de fs. 31 por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces con dos días de intervalo... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Paula CALAFELL – Juez”. Según resolutivo de fs. 31 se transcribe: “Mendoza, 25 de Agosto de 2016... De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral por el termino de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)... NOTIFIQUESE... Fdo.: Dra. María Paula Calafell – Conjuez”. El inmueble objeto de los presentes autos se encuentra ubicado en calle Joaquín V. Gonzalez N° 811, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; inscripto bajo matrícula 31751/5 Departamento de Godoy Cruz del Registro; inscripto a nombre de los Sres. STUDIO Jose y OTERO Servando.-

Boleto N°: 4486012 Importe: \$ 336
14-19-22/03/2019 (3 Pub.)

JUEZ 10MO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS autos N° 251.985 caratulados: “ESCARTIN VICTORIA EDITH C/ STUDIO JOSE Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; notificar a terceros posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble, que se encuentra radicado ante este Tribunal el trámite por prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Joaquín V. Gonzalez N° 811 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; inscripto bajo matrícula 31751/5 Departamento de Godoy Cruz; inscripto a nombre de los Sres. STUDIO Jose y OTERO Servando. Según resolutivo de fs. 31 que se transcribe: “Mendoza, 25 de Agosto de 2016... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con

derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de DIEZ DIAS acordados precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno... NOTIFIQUESE... Fdo.: Dra. Maria Paula Calafell –Conjuez”.

Boleto N°: 4486044 Importe: \$ 800
14-19-22-27/03 01-05-10-15-22-25/04/2019 (10 Pub.)

1º Juzgado Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en autos N° 30.862, caratulados “CANOVAS, OLGA BEATRIZ, C/ ZAPATA VIDELA, MA. ANGELICA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.”, notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle 9 de Julio 798 esquina La Superiora, La Consulta, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie de 964,32 m2 según mensura, y 7.036,76 m2 según título, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Hugo Oscar Martínez y Daniel Martínez, al SUR: con calle La Superiora, al ESTE: con calle 9 de Julio y al OESTE: con Maria Angelica Videla Zapata y otros (posesión Nerida Isabel González), inscrita como 1ra. Insc. al N° 995, Fs. 181 T° 9 y Marginal fs. 590, T° 25 de San Carlos, conforme proveído de fs. 443, que en su fecha y parte pertinente dice: “Tunuyan, Mza., 07 de Febrero de 2019.-... 6. Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el termino de CINCO (5) DIAS en forma alternada...”. Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE – JUEZ.-

Boleto N°: 4496173 Importe: \$ 480
15-20-22-27-29/03/2019 (5 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 24.691, caratulados “Espíndola Macedonio y Pereira Leonor c/ Sucesores de Angelino Arenas por Título Supletorio”; notifica la Resolución recaída a fs. 299/300: Tunuyán, Mendoza, 19 de Septiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de ANGELINO MARIANO ARENAS, MARIO EUSEBIO ALFONSO ARENAS, OFELIA ARENAS DE CORREAS, AMALIA DEL CARMEN ARENAS DE BONAHOA IGALZABAL y EMILIO ANGELINO DAY ARENAS, herederos de ANGELINO ARENAS, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art. 69 del C.P.C.C.Y T.). -II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs. 43 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Uno” por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap. IV y Art. 209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y T.). - III... A fs. 43, el Tribunal proveyó: Tunuyán, Mendoza 16 de Abril de 2012. I... II... III: De la demanda instaurada córrase traslado SUCESORES DE ANGELINO ARENAS por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). IV... V... VI... VII... VIII... NOTIFIQUESE.

Boleto N°: 4465965 Importe: \$ 600
12-14-18-20-22/03/2019 (5 Pub.)

Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción de Mendoza, autos N° 400.517 "Basile Mercedes Josefina C/ Groisman Ernesto P/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza por el plazo de VEINTE DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble con inscripción de dominio 4º Inscripción y Marginal N° 3.122 fs. 389 y 782 Tomo 76 “A” y 106 “A” De Guaymallén- Fecha de título 04/11/1.946 y 30/09/1.974 ubicado en calle Desaguadero N° 9077, Rodeo De La Cruz, Mendoza, con Inscripción de Rentas N° 04-26834-8 y Padrón Municipal N° 30773 y a nombre de Ernesto Groisman y Luisa Weller De Groisman para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial, Diario UNO y páginas Web del Colegio De Abogados y Procuradores de Mendoza y

Poder Judicial de Mendoza. Fdo: Dra. Fabiana Beatriz Munafó - Juez.

Boleto N°: 4474714 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, sito en Emilio Civit n° 257, en autos n° 62.389, caratulados: "INVERSORA C5M S.A. C/ EMILIANI RAFAEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a cargo de la Sra. Juez Andrea Grzona, notifica y hace saber a Manuel Cordiviola y/o sus herederos, y a todos los que se consideren con derechos sobre parte de los inmuebles de titularidad registral de Cuyopampeana S.A. (Matrícula n° 569/17); y de Rafael Emiliani y Manuel Cordiviola (Matrícula n° 41.784/17); superficie delimitada en Plano de Mensura confeccionado por Agrimensor Roberto Rodrigo, visado por Delegación Zona Sud de la Dirección de Catastro en expediente n° 1.295 – D – 2.016: Título I: Matrícula n° 569/17 constante de 7.768 Hectáreas 8.335,00 m2 y Título II: Matrícula n° 41.784/17 constante de 12.764 Hectáreas 1.681,54 m2, calle: Ruta Prov. N° 180 S/N, Distrito La Escondida, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de 31 días. De conformidad a lo prescripto por el art. 72 del CPCCT, se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "SAN RAFAEL, 18 DE FEBRERO DE 2.019.- Atento ello, de la acción interpuesta, TRASLADO a la demandada Sres. RAFAEL EMILIANI y MANUEL CORDIVIOLA y/o sus herederos que surgen de las constancias de autos Sres. GRACIELA PRUDENCIA EMILIANI; MARIA CELIA ASUNTHA EMILIANI y ELSA MARIA NICOLASA EMILIANI y RAFAEL ALBERTO EMILIANI, MONICA PATRICIA EMILIANI, LUCRECIA INES ARANDA y ANALIA ARANDA y CUYOPAMPEANA S.A., con citación y emplazamiento por el plazo de VEINTE DIAS, con más ONCE DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA (Art. 64 del C.P.C.C. y T.). En el mismo acto de la notificación conminesele para que en igual plazo comparezca a estar a derecho y denunciar domicilio real procesal electrónico y constituir domicilio procesal electrónico constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74, 75, 209 y conc. del CPCCT).- Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y consignando los datos del mismo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- ... PUBLÍQUESE EDICTOS...". Firmado y sellado: "Dra. Andrea Grzona – Juez".

Boleto N°: 4490477 Importe: \$ 960
12-14-18-20-22/03/2019 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, en autos N° 151.956, caratulados "GILLIO DE SANTA MARIA ELVA C/ MANZUR MORCOS, ADELA Y OTS P/ Ordinario", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n, superficie según título de 4850,25 m², inscripto en Folio Real Matrícula N° 10628/4, Asiento A-1 y A-2, departamento Guaymallén, del Registro de la Propiedad Raíz, Nomenclatura Catastral N° 04-08-03-0051-000101-0000-1, Padrón de Rentas N° 04-36767-8, Padrón Municipal 25046, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- Fdo: Dra. Viviana Inés OLGUÍN JARA - Juez

Boleto N°: 4493020 Importe: \$ 280
13-15-18-20-22/03/2019 (5 Pub.)

Expte n° 252.210 caratulados "SOUTO NICOLAS DAVID C/ MORICI CARLOS VICENTE Y OTS P/ Prescripción adquisitiva" Mendoza, 1 de Noviembre de 2.016 RESUELVO: I - Procédase a la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble ubicado en calle Corrientes Sur 200 de Villa Nueva Guaymallén inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento 12844 fojas 157 del tomo 87 B de Guaymallén. OFICIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.- 2 - De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en

el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento 12844 fojas 157 del tomo 87 B de Guaymallén, ubicado en calle Corrientes Sur 200 de Villa Nueva Guaymallén, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del CPC, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN EL Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Citese a la Municipalidad de Guaymallén y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 sec. I infine del C.P.C.).- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al sólo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5). Oficiese.- COPIESE . NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta - Juez

Boleto N°: 4479833 Importe: \$ 1280
22-27/02 06-11-14-19-22-27/03 01-05/04/2019 (10 Pub.)

JUEZ Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial. Tunuyán, Mendoza, en autos N° 29.305 caratulados: "GOMEZ, CARLOS P/ TÍTULO SUPLETORIO" Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. I del C. P. C.). - debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie. Límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. - - NOTIFIQUESE. OFICIESE. Cb. FDO. Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez." DATOS DEL INMUEBLE: INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: a Nombre de Trinidad Gil de Suarez anotada como segunda inscripción al Número 317, fojas 65, tomo 3 de Tunuyán. Fecha de Inscripción 8-11-1921, Pretendiente: CARLOS GOMEZ, Plano: N° 5991, Sup. Según Mensura: 874,38 m2; Sup. Según Título: 901,27 m2; Padrón Rentas: 317/15; Padrón Municipal: 1248: Nomenclatura Catastral: 15-02-01-0003-000037; Limites: Norte T 1-2: en 60,35 m con Sucesión Ángel y Reynaldo Cechin; Sur 3-4:60,37 m con Leonor y Abelardo Oqui; Este: 2-3: 14.58 m con Sucesión Ángel y Reinaldo Cechin: OESTE 4-1.14.40m con Calle San Martín ; Ubicación: Calle San Martín N° 1133. Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyan - Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: 4471741 Importe: \$ 1040
14-19-22-27/02 06-11-14-19-22-27/03/2019 (10 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Mendoza, Expediente n° 1.009.271, carátula "HORN Ricardo Urbano c/ Herederos de Marcelino Segundo GARCÍA y Elba SANTAMARINA, Elba GARCIA SANTAMARINA y Marcelino Segundo GARCIA p/ Prescripción adquisitiva, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Los Médano s/n, Distrito El Salvador, Gral. San Martín (Mza.). Fdo. Dr. Jorge Andrés CORRADINI. Juez –

Boleto N°: 4472149 Importe: \$ 400
14-19-22-27/02 06-11-14-19-22-27/03/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-04045065-8011815-255457, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 160-GQU p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 160-GQU, MARCA: KELLER 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500531 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-03882988-7011813-254547, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 538-JUQ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 538-JUQ, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de

Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500541 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-03830389-3011813-254087, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 352-GUV p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 352-GUV, MARCA: MAVERICK 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500562 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO PAZ, en autos N° 13-03881682-3011807-254121, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 925-IQT p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 925-IQT, MARCA: MONDIAL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500567 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-04235066-9011813-256771, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio UJC-617 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: UJC-617, MARCA: PEUGEOT 505, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500579 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO PAZ, en autos N° 13-03836397-7011809-253832, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 460-EQN p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 460-EQN, MARCA: SUMO 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500583 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO PAZ, en autos N° 13-04053855-5011807-255268, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 068-EMG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 068-EMG, MARCA: SUMO 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500603 Importe: \$ 40

22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO PAZ, en autos N° 13-03840419-3011809-253878, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 898-DFX p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 898-DFX, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500612 Importe: \$ 40

22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO PAZ, en autos N° 13-03836376-4011809-253823, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 228-IIG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 228-IIG, MARCA: MAVERICK 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500655 Importe: \$ 40

22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO PAZ, en autos N° 13-03836384-5011809-253827, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 063-DVV p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 063-DVV, MARCA: MONDIAL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500676 Importe: \$ 40

22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMERO PAZ, en autos N° 13-03900890-9011801-254371, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 486-HGH p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 486-HGH, MARCA: GILERA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500686 Importe: \$ 32

22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-03647959-5011813-253055, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 817-DVV p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 817-DVV, MARCA: MOTOMEL 125 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500719 Importe: \$ 32

22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMERO PAZ, en autos N° 13-03900895-9011801-254376, "Municipalidad de la Ciudad de

Mendoza c/ Titular dominio 269-IQL p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 269-IQL, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500876 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMERO PAZ, en autos N° 13-02142709-2011801-252160, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio VEG-024 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: VEG-024, MARCA: DODGE 1500, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500890 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-03883002-8011813-254579, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 163-IAZ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 163-IAZ, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500904 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-04045062-3011815-255455, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 904-IFN p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 904-IFN, MARCA: BRAVA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500937 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-04122161-9011813-256149, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio RAF-425 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: RAF-425, MARCA: TOYOTA CELICA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500954 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-03830753-8011813-254099, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 917-CYJ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 917-CYJ, MARCA: YAMAHA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500959 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMERO PAZ, en autos N° 13-04050927-9011801-255335, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 337-HCZ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 337-HCZ, MARCA: ZANELLA 125 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500966 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMERO PAZ, en autos N° 13-03836374-8011801-253866, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 232-EYB p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 232-EYB, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4500983 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO PAZ, en autos N° 13-04053851-2011807-255264, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 523-EYB p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 523-EYB, MARCA: SUMO 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4501023 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMERO PAZ, en autos N° 13-04235196-7011801-256428, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio AGK-126 p/ Ejec.", cita a María Estela Alfonso, DNI / LC / LE 7555782 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: AGK-126, MARCA: PEUGEOT 205, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: 4501824 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-03830380-9011813-254081, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 176-EDU p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 176-EDU, MARCA: BETA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 4503355 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS NRO. 250627 CARATULADOS "ORTUBIA, ORLANDO RUBEN C/ VIVES JOSE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA A LA SRA. NORA SILVIA VIVES DE IGNORADO DOMICILIO, A LOS POSIBLES SUCESTORES DE BARTOLOME VIVES Y A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS LA SENTENCIA RECAIDA EN AUTOS, LA QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "25 DE ABRIL DE 2018 (...) RESUELVO: I. RECHAZAR LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL SR. ORLANDO RUBEN ORTUBIA, A TENOR DE LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES. II. IMPONER LAS COSTAS DE LA PRESENTE AL ACTOR VENCIDO (ARTS. 35, 36 INC. I.- DEL CPC). III. DIFERIR LA REGULACIÓN DE HONORARIOS HASTA TANTO SE APORTEN ELEMENTOS QUE PERMITAN SU DETERMINACIÓN (ARTS. 5 Y 9 INC. H) LEY 3641 MOD. POR LEY 1304/75). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: DR. MARIANO URRUTIA – JUEZ.-

Boleto N°: 4502386 Importe: \$ 72
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS NRO. 250628 CARATULADOS "ORTUBIA, JOSÉ RAÚL C/ VIVES JOSE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA A LA SRA. NORA SILVIA VIVES DE IGNORADO DOMICILIO, A LOS POSIBLES SUCESTORES DE BARTOLOME VIVES Y A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS LA SENTENCIA RECAIDA EN AUTOS, LA QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "26 DE NOVIEMBRE DE 2018 (...) RESUELVO: I. RECHAZAR LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL SR. JOSE RAÚL ORTUBIA, A TENOR DE LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES. II. IMPONER LAS COSTAS DE LA PRESENTE AL ACTOR VENCIDO (ARTS. 35, 36 INC. I.- DEL CPC). III. DIFERIR LA REGULACIÓN DE HONORARIOS HASTA TANTO SE APORTEN ELEMENTOS QUE PERMITAN SU DETERMINACIÓN (ARTS. 5 Y 9 INC. H) LEY 3641 MOD. POR LEY 1304/75). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CONJUEZ DR. MARIANO URRUTIA JUEZ.-

Boleto N°: 4502499 Importe: \$ 72
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

El Administrador del **Consortio de Propietarios de Centro Comercial Echesortu y Casas**, de San Martín, Mendoza; notifica a los censorcistas: Que en la pasada Asamblea de Propietarios, que tuvo lugar el 28/02/2019, se aprobó por unanimidad la adquisición de un inmueble para el funcionamiento de la Administración del Consortio, cuyos datos para su identificación son los siguientes: UNIDAD FUNCIONAL 2 – PLANTA BAJA – PASAJE 5 Y 6 CENTRO COMERCIAL ECHESORTU Y CASAS - DESTINO LOCAL: Superficie cubierta propia: de veintiocho metros cuarenta y cuatro décimos cuadrados (28,44 m²); superficie cubierta común: de ocho metros sesenta y cinco décimos cuadrados (8,65 m²); haciendo un total de SUPERFICIE CUBIERTA DE TREINTA Y SIETE METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (37,09 m²). Le corresponde a la unidad funcional un Porcentaje de dominio y expensas de CUATRO COMA NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (4,96%) con relación al valor total del inmueble. Nomenclatura Catastral 08-01-05-0003-000048-0002-1, Padrón Territorial 08-20789-6. Se deja constancia que la presente compraventa no generará ninguna expensa extraordinaria, ya que se realiza con el dinero que se ha ahorrado, como consecuencia del saldo positivo que arrojan los balances.

Boleto N°: 4502507 Importe: \$ 88
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Haberes Adeudados por fallecimiento, pago por indemnización, gastos de sepelio y nacimiento de su último hijo, Decreto Acuerdo N° 251/1945 y DECRETO N°150/1993. Cita a derechos –habitantes y/o fallecimiento del Sr SAEZ, FERNANDO ARIEL CUIL N° 23259031079 fallecido el día 04 de marzo de 2019 quien cumplía funciones en DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, Dependiente del

Ministerio de Economía , Infraestructura y Energía bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclaman: GABRIELA TERESA FEDELI . Mendoza 19 de marzo de 2019

Boleto N°: 4503009 Importe: \$ 120
22-25-26/03/2019 (3 Pub.)

(*)

El 9 Juzgado Civil, en los autos Nro. 252.922 caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. (fid del Fid. de Adm para el Fin. de Microemprendimientos Prod). c/ RIQUELME ADRIAN PEDRO Y BENITEZ DANIELA MABEL p/ Ejecución Cambiaria", notifica a RIQUELME ADRIAN PEDRO DNI 26.430.780, de domicilio ignorado las resoluciones de fs. 22 y 79 las que, en su parte pertinente, dicen: Fojas: 22. Mendoza, 14 de diciembre del 2017. AUTOS y VISTOS..... RESUELVO:..... Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de PESOS SEIS MIL CON 03/100 (\$ 6.000,03), que le reclama el actor, con mas la de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 5.743), que se fija provisoriamente para responder a capital e intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$ 12.917) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Téngase presente a las personas autorizadas a los fines indicados. Cítese a la demandada para defensa por el término de SEIS (6) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley y comínesele por la constitución de domicilio LEGAL dentro del radio del Juzgado. (Arts. 21, 64, 66,74, 75 y concs. del Código Procesal Civil). COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. FOJAS 79. Mendoza, 01 de Febrero de 2019 Y VISTOS: --- RESUELVO: I - Declarar al Sr. Adrian Pedro Riquelme DI 26.930.780 persona de domicilio ignorado. II - Notificar el requerimiento de pago por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIOLOS ANDES por el termino de TRES DIAS con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora de conformidad lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPC y C. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensora de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLIQUESE Fdo: Viviana Inés Olgún Jara.-

Boleto N°: 4503261 Importe: \$ 504
22-27/03 01/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL COM. Y MINAS, de la 4ta. Circunscripción Judicial en los AUTOS N° 30.081 Caratulados "LAUDECINA, JUAN SIXTO P/ SUCESIÓN" notifica a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, la siguiente resolución: "Fojas: 27: Tunuyán Mza., 21 de diciembre de 2018. (...) RESUELVO: I.- Téngase presente el oficio informado del Registro de Actos de Ultima Voluntad (actuación N° 27799) – sin antecedentes-, a sus efectos. Agréguese.- II.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de LAUDECINA, JUAN SIXTO DNI N° 8.032.846.- III.- Fijase fecha para el día (...) 10 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, a las NUEVE HORAS, con citación y emplazamiento para concurrir a ella a herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán ser notificados por cédula, oficio o exhorto, según corresponda, en los domicilios denunciados o constituidos. Póngase en conocimiento que deberán acreditar los derechos que invoquen. Asimismo, hágase saber a los acreedores del causante que podrán comparecer al proceso el día de la audiencia, acompañado los títulos que justifiquen su derecho.- IV. Notifíquese por edictos, a todos los interesados desconocidos o de ignorado domicilio por una (1) vez en la forma prevista en el Art. 72, Ap. II del C.P.C.C.Y T., a los fines de la concurrencia a la audiencia fijada. V.- Cítese al Ministerio Público Fiscal (U.F.I. Secretaría Civil), al Organismo Recaudador de la Provincia (A.T.M.). NOTIFIQUESE.Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo - Juez."Fojas: 32: "Tunuyán Mza., 01 de marzo de 2019. Atento lo solicitado, a los fines de llevarse a cabo el comparendo de herederos y acreedores, fijase fecha de audiencia para el día 10 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, a las NUEVE HORAS. NOTIFÍQUESE a todos los interesados en legal forma. NOTIFÍQUESE a los posibles terceros interesados, por Edictos en el Boletín Oficial por una vez. Cúmplase.Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo - Juez"

Boleto N°: 4503293 Importe: \$ 160
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO, EN LOS AUTOS N° 261.822, CARATULADOS: "FERREYRA QUIROGA CRISTINA ANGELA Y ECHEGARAY HERRERA FERNANDO C/ PEREYRA MARIO HUMBERTO - IBAÑEZ ALEJANDRO Y GODOY MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al señor PEREYRA MAIRO HUMBERTO DNI N° 11.487.381 la siguiente resolución: "A foja: 155, Mendoza, 06 de Febrero de 2019. RESUELVO: I - Declarar al Mario Humberto Pereyera, D.N.I. 11.487.381 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. ROSANA MORETTI. Juez." A FS. 75 "Mendoza, 7 de febrero de 2018. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a la demandada con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del C.P.C.C.T.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la Inconstitucionalidad de las Leyes de fs. 71 vta, córrase VISTA al Ministerio Fiscal por el plazo de ley. NOTIFIQUESE. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio procesal electrónico (correo electrónico). Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ - Juez"

Boleto N°: 4503319 Importe: \$ 408
22-27/03 01/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado, Expte. N° 255.844, caratulados "SEVILLA FERNANDO MARTIN C/ FUNES GOMEZ RICARDO MAURICIO P/ EJECUCION ACCELERADA (CAMBIARIA)", notifica y hace saber a RICARDO MAURICIO FUNES GOMEZ, con documento nacional de identidad N° 29.036.750, de ignorado domicilio la resolución dictada en autos a fs. 33 Mendoza, 19 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: "... CONSIDERANDO: "... RESUELVO: "... III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado RICARDO MAURICIO FUNEZ GOMEZ DNI: 29.036.750.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley.- IV. Efectuada las publicaciones dese intervención al Sr. Defensor de Pobre y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Silvia Zogbi, Juez Subrogante; y la resolución de fs. 19 que dice: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: "... RESUELVO: "... II.- Ordenar se requiera de pago al/los demandado/s, por el cobro de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) que reclama el actor, con más la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) que se fija provisoriamente para responder a capital, intereses, IVA, costos y costas del juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles propiedad del demandado que sean susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.300), provisoriamente para responder a capital, intereses, IVA, costo y costas del juicio.- A tal efecto, facultase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- Téngase presente la persona autorizada. III.- Cítese a los demandados para defensa por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminásele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.).- COPIESE NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Stella Maris Ontiveros, Juez.-

Boleto N°: 4503662 Importe: \$ 480
22-27/03 01/04/2019 (3 Pub.)

(*)

San Martín, Mza., 25 de febrero de 2018. expediente 1.0114.336 "MASSO, JOSÉ San TEODORO C/

FELIZ ANZE, TEUDOCIA MAMANI Y JOVAN ANZE P/ DESALOJO" A fs. 36. Gral. San Martín, Mendoza, 26 de Mayo de 2.017. De la demanda incoada, TRASLADO por DIEZ DIAS a los accionados ANZE FELIX TEUDOCIA MAMANI y ANZE JOVAN a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y contesten demanda, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, y 399 bis, 74,75 168 y 212 inc.1 del C.P.C.). inc. 40 del C.P.C., quedando facultado para hacer uso de la fuerza publica y allanamiento de domicilio en caso de resultar ello necesario. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CUMPLASE.-Fdo: Dr. Jorge Corradini — Juez. A fs. 72, Gral. San Martín, Mza., 21 de Agosto de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado Félix Anze es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 36 y esta resolución mediante la Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dé cumplimiento el Oficial Notificador del Juzgado, con lo prescripto por el art. 399 bis apartado II publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Jorge Gral Corradini. Juez

Boleto N°: 4503664 Importe: \$ 360
22-27/03 01/04/2019 (3 Pub.)

(*)

A los fines previstos por el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el DIARIO UNO por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto - que tramitan los autos N° 6053/18 de este Tercer Juzgado de Familia de Maipú, caratulados "AVARIA DANIEL SEBASTIAN POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (Por supresión del doble apellido materno, Zapata, D.N.I. N°, 27981.096)". Cúmplase la publicación edictal por intermedio de parte interesada.

Boleto N°: 4503672 Importe: \$ 80
22/03 22/04/2019 (2 Pub.)

(*)

La Sra. Juez, Dra. Ana Guillermina PODESTA DE ORO, titular del SEXTO JUZGADO LABORAL DE SAN JUAN, sito en Laprida 26 -Oeste- 1er. Piso, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan en autos N°34233- RIVAS JAVIER MANUEL CEFERINO C/CENTRAL DE MULTISERVICIOS S.R.L. Y OTROS- ORDINARIO cita y emplaza por 9 días a OPER SA a comparecer a juicio, constituir domicilio, contestar demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de tener por constituido domicilio en estrados juzgado, conforme resolución que dice: "San Juan, 25 de febrero de 2016... Por presentado, por parte en el carácter invocado y domiciliado, al Sr. JAVIER MANUEL CEFERINO RIVAS, con la representación procesal del Dr. SANTIAGO JESUS TORIONI (3864FASJ) (apoderado), a mérito de la copia fotostática de poder que se acompaña- Désele al presentante la debida participación en autos en el carácter que invoca mérito a la copia de poder que acompaña.- Téngase por constituido el domicilio legal... Téngase por iniciada demanda laboral ordinaria, la que terminará de conformidad a lo preceptuado por la ley 5732, corriéndose al demandado, de la demanda, para que en el término de ocho días de notificado, comparezca, constituya domicilio, la conteste, oponga las excepciones que tuviere y ofrezca la prueba de la que intente valerse, acompañando la documental debidamente foliada (ART. 35, inc.4, e CPC), bajo los apercibimiento de los arts. 25, 26,74 y 75 del C.P.L.,. Por ofrecida la prueba que se expresa, téngase presente.- Por acompañada la documental la que se reserva en Secretaría del Juzgado.- Intímase a la demanda para que en el término de contestar demanda presente por Secretaría del Juzgado: recibos de haberes y libros de sueldo y jornales, bajo apercibimiento de los arts. 55 de la L.C.T., 351 del C.P.L. Téngase presente la planilla de liquidación practicada.- Dése intervención a la Sra. Agente fiscal.- Miércoles, notificaciones por Secretaría Juzgado.- Notifíquese personalmente o por Cédula." Publíquese dos días BOLETÍN OFICIAL DE Mendoza y diario de mayor circulación de Ciudad de Mendoza. EL ACTOR, Javier Manuel C. RIVAS litiga de gastos. San Juan, 29 de octubre de 2018.

Boleto N°: 4503966 Importe: \$ 336

22-25/03/2019 (2 Pub.)

(*)

TERCERA CAMARA LABORAL, en autos N° 157.769 "ARANCIBIA ANA BEATRIZ C/ ASOCIACION PROTECCION A LA SALUD PROSALUD P/ DESPIDO", notificar a Sr. Pablo Navarro D.N.I. n° 27.956.024, de ignorado domicilio, el proveído de fs. 19 que dice: "Mendoza, 20 de Abril de 2018. Téngase por individualizados los sujetos pasivos de autos: Red Salud SA y Pablo Navarro. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordada 26773) Notifíquese. DRA. MÓNICA ARROYO. Camarista"; y a fs. 173 proveyó: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, Sr. Pablo Navarro es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada Pablo Navarro como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 19, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MÓNICA ARROYO. Camarista. DRA. INES RAUEK PIOVERA. Camarista. Dra. FLAVIA INES BAÑOS. Camarista."

S/Cargo

22-27/03 01-05-10/04/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO DE FAMILIA en AUTOS N° 970/18/2F, caratulados: "MARTINEZ REBECA MONICA C/KEILHAVER KLAUS HELMUT P/DIV. UNILAT." NOTIFICA A KEILHAVER, KLAUS HELMUT, PASAP. N° 836128701, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 25, que en su fecha y parte pertinente dice: MENDOZZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2018. Y VISTOS.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: 1) Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Rebeca Mónica Martínez y Klaus Helmut Keilahaver, quienes contrajeron matrimonio en la Oficina del Registro Civil, denominada Dalmacio Vélez Sárfeld, Capital, Pcia de Mendoza, el 15 de julio del 2.011 (art. 437 de Cód. Civil) 2) FIRME que se encuentre la presente, ofíciase para su inscripción al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, adjuntando copia certificada de la sentencia, debiendo tomar nota marginal. 3° DECLARAR disuelta la comunidad de bienes con efectos retroactivos al 14 de octubre del 2.012 (art. 480 del Código Civil). 4) Imponer las costas pro su orden. 5) Atento a la intervención del Defensor de Pobres y Ausentes, omítase regulación de honorarios. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. DR. MARCOS KROCHIK. JUEZ DE FAMILIA."

S/Cargo

22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA en autos N° 1843/18/8F caratulados: "SANDOVAL CLAUDIA ALEJANDRA CONTRA ATENCIO SERGIO RUBEN POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica a SERGIO RUBEN GOMEZ ATENCIO, DNI: 20.942.884 declarado de ignorado domicilio, el decreto de fs. 11 que en su fecha y parte pertinente dice: "MENDOZA, 27 de Noviembre de 2018...De la acción de divorcio incoada y propuesta reguladora formulada TRASLADO a la contraria por el plazo de OCHO (8)

DÍAS a los fines legales correspondientes. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. MARISA DANIELA PERALTA. Juez. Octavo Juzgado de Familia."

S/Cargo
22-27/03 01/04/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 6º JUZGADO FAMILIA NOTIFICA A: VARGAS SERAPIO DE IGNORADO DOMICILIO LA SENTENCIA DE AUTOS Nº 1927/18/6F "OVANDO ROSA ELENA C/ VARGAS SERAPIO POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE:"Mendoza, 22 de Febrero de 2019.- Y VISTOS:..CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Rosa Elena Ovando y Serapio Vargas, quienes contrajeron matrimonio en la Oficina del Registro Civil, denominada Costa de Araujo, Dpto. Lavalle, Pcia. de Mendoza, el 18 de noviembre de 1.999 (art. 437 de Cód. Civil). 2) FIRME que se encuentre la presente, ofíciese para su inscripción al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, adjuntando copia certificada de la sentencia, debiendo tomar nota marginal. 3) DECLARAR disuelta la comunidad de bienes con efectos retroactivos a diciembre del 2.010 (art. 480 del Código Civil)- 4) Imponer las costas por su orden. 5) Atento a la intervención de la Defensoría de Pobres y Ausentes, omitase regulación de honorarios. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. EDICTALMENTE AL ACCIONADO.- Firmado. Dr. Marcos Gerardo Krochik. Juez Familia.

S/Cargo
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras Mendoza en autos Nº 1595/17/12 FLH caratulados: "PEREZ MARIA SOL CONTRA TOLOZA FRANCO RODRIGO POR PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL", NOTIFICA al Sr. FRANCO RODRIGO TOLOZA D.N.I. Nº 31.318.169 de Ignorado Domicilio lo resuelto por este tribunal: "Mendoza, 19 de Febrero de 2019. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR DE LA TITULARIDAD DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL al Sr. FRANCO RODRIGO TOLOZA, respecto de su hija LUANA MARCELA TOLOZA PEREZ, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la responsabilidad parental, correspondiéndole en forma exclusiva a su madre Sra. MARIA SOL PEREZ. II. Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal a la partida de nacimiento de la niña causante, debiendo oficiarse en la forma de estilo. III. Hacer lugar a la supresión del apellido TOLOZA debiendo oficiarse al Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas a fin de que emita una nueva partida bajo el nombre de LUANA MARCELA PEREZ, DNI Nº 51.470.035. IV.- Imponer las costas del presente proceso al demandado, vencido en autos, art. 36 del CPC. V.- Omitir regulación de honorarios de la Dra. MARIA JULIETA APPES, por tratarse de patrocinio oficial. VI.- Notifíquese la presente sentencia al demandado por vía edictal. VII.- Notifíquese al Ministerio Público Pupilar con remisión de autos. CÓPIESE. REGÍSTRESE. FDO. DRA. MARIA ELISABETH LIZAN JUEZ.-

S/Cargo
22/03/2019 (1 Pub.)

A herederos del DR FERRARO DE FRIGERIO, LILIANA SILVIA cita la CAJA FORENSE DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto Nº: 4498673 Importe: \$ 80
21-22-25-26-27/03/2019 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA -EXPTE 301325 PONCE ALDO MARCELO C/ SUCESORES DE DESPREZ DE RAMIREZ BLANCA ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" le notifica a los Sres. EDUARDO DEMETRIO SUSSO, (heredero de la Sra. CATALINA ESTELA RAMIRES DESPREZ), FEDERICA/ FEDERINA AUGUSTA DIONISIA GABRIELA RAMIREZ DESPREZ; WILDA DORA RAMIREZ DESPREZ; JORGE GEARDO DESPREZ, Y MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO, todos declarados de ignorado domicilio, que el juzgado, a f.s 18 con fecha 29 de mayo de 2018, decretó:"Mendoza, 29 de mayo de 2018.- ... c) ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- ... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.Dr. Alfredo DANTIACQ SÁNCHEZ". A fs. 102 el Tribunal resolvió:"Mendoza, 08 de Febrero de 2019 I - Declarar a los Sres. EDUARDO DEMETRIO SUSSO, (heredero de la Sra. CATALINA ESTELA RAMIRES DESPREZ), FEDERICA/ FEDERINA AUGUSTA DIONISIA GABRIELA RAMIREZ DESPREZ; WILDA DORA RAMIREZ DESPREZ,; JORGE GEARDO DESPREZ, Y MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO, personas de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, com y Tributario. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. ANA C. DI PIETRO Juez".

Boleto N°: 4499201 Importe: \$ 432
19-22-27/03/2019 (3 Pub.)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA - EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1152 DE FECHA 28 de Febrero de 2019: 13) - EXPTE. N° 73-C-2015 CONTADURIA S/ APORTES ADICIONALES.- RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Prorrogar hasta el veinticinco de abril de 2.019 el pago de los aportes adiciones 2.017/2.018 sin intereses. ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese y cúmplase.-Firmado: Dres. Gonzalo Barrio, Alfredo Zavala Jurado, Leonardo Salvini, Verónica Andrea Guevara, Vicente Zavattieri, José Jorge Zambrana, Mario Falconi, Proc. Juan Carlos Iturgay. Delegado de la Cuarta Circunscripción Judicial Dr. J. José Millares, Síndico Cdor. Ángel Pischin y Secretario Dr. Pedro A. García Espetxe- Acta suscripta en los términos del art. 43º Ley N° 9003 y art. 10º, inc. a) Ley N° 5059.-

Boleto N°: 4500985 Importe: \$ 192
21-22-25/03/2019 (3 Pub.)

A herederos de PALACIO, JUAN PEDRO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N°: 77-D-2019.

Boleto N°: 4498328 Importe: \$ 40
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

A herederos de CASTILLO ALBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 78-D-2019.

Boleto N°: 4498335 Importe: \$ 40
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días herederos de OSVALDO SANTIAGO TAPIA fallecido el 01/09/1997, sepultado en nicho del sector F N° 8, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a Cementerio de Municipalidad de Las Heras-Santa Cruz, de no mediar oposición.

Boleto N°: 4499749 Importe: \$ 72
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

A herederos de VILLEGAS, DANIEL RAMON, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N° 88-D-2019

Boleto N°: 4500653 Importe: \$ 40
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Expediente N° 264.064 caratulado "HIADAD YAMIL LUIS C/ GIMENEZ GORRI MATIAS DANIEL Y GIMENEZ GORRI EMILIANA SOLEDAD P/ Ejecución de Honorarios", notifica a Gimenez Gorri Matías Daniel y Gimenez Gorri Emiliana Soledad, demandados de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 6: "Mendoza, 12 de febrero de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. - Téngase al ejecutante Dr. HIADAD YAMIL LUIS por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. - Líbrese mandamiento contra GIMENEZ GORRI MATIAS DANIEL, DNI N° 28.542.396, y GIMENEZ GORRI EMILIANA SOLEDAD, DNI N° 29.648.780. III. - Ordenar se requiera de pago a los demandados por el cobro de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 1.576,10) que le reclaman el ejecutante en concepto de honorarios regulados en el expediente N° 192.263 caratulado "LORCA RODRIGO JOSE C/ GIMENEZ GORRI MATIAS DANIEL y ot. p/ D. y P.", con más la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630), fijada provisoriamente para intereses y costas del juicio. IV. - En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles de propiedad de los demandados, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 10/100 (\$ 2.206,10), fijada provisoriamente para responder a capital, honorarios, intereses y costas. Facúltase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de lugar, día y hora. V. - Cítase al demandados para defensa por el término de TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de ley, y emplázase/s para que constituya/n domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 66, 74 y 75 del Código Procesal Civil). VI. - Oportunamente acredítese el pago de aportes jubilatorios (art. 16 Ley 5059). NOTIFIQUESE mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", la presente resolución, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (art. 69 del CPC) por ser personas de ignorado domicilio conforme lo dispuesto a fs. 62 de los autos principales. OPORTUNAMENTE notifíquese a la SÉPTIMA DEFENSORÍA CIVIL conjuntamente con los autos n° 192.263, "LORCA C/ GIMENEZ P/ DYP"... (Fdo.) Dra. Patricia Fox – Juez.

Boleto N°: 4494872 Importe: \$ 552
14-19-22/03/2019 (3 Pub.)

JUEZ 3º JUZGADO DE PAZ MENDOZA, autos 257156 "ORTEGA S. C - MARLIA SILVIA EDIT P - MONITORIO", NOTIFICA A SILVIA EDIT MARLIA, DU. 5.404-735, de ignorado domicilio, resolución que dice: Mendoza, 05 de diciembre 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar al demandado Marlia Silvia Edit, dni.5.404.735 de domicilio ignorado. II. Hacer lugar a la publicación adictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres días el auto mandamiento de fs. 12 ... (fdo) Juez Subrogante". A fs.12 se proveyó: "Mendoza, 06 de junio de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1... II) Hacer lugar a la demanda monitoria deducida por la actora Santiago Manuel Ortega contra el demandado Silvia Edit Marlia, con dni. n° 45.4304.735, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga integro pago del capital reclamado la suma de pesos quince mil (\$ 15000) más la suma de pesos seis mil (\$6000) estimada provisoriamente para responder a intereses (legales) desde la mora hasta su efectivo pago y costas, es decir las suma total de pesos veintiún mil (\$ 21000). III. Requírase de pago al demandado Silvia Edit Marlia por el cobro de la suma de pesos quince mil (\$ 15000) más la suma de pesos seis mil (\$ 6000) presupuestada para responder a intereses costas y costos. Hasta cubrir la suma total de pesos veintiún mil (\$ 21000). En defecto de pago trabase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir las suma presupuestada. Autorízase el auxilio

de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. IV Hagase saber al demandado que dentro de los cinco días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art. 235 del CPCCy T.) V. Imponer las costas a la demandada, por ser de ley (art. 35 y 36 CPCCy T) VI. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. V II. ... (fdo) Dra.Elda Elena Scalvini - Juez”.

Boleto N°: 4495351 Importe: \$ 504
14-19-22/03/2019 (3 Pub.)

A herederos de FERREYRA, ARMANDO FLORENCIO, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N°90-D-2019.

Boleto N°: 4501166 Importe: \$ 40
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

Dra. María Susana Barcenilla, Titular del Primer Juzgado de paz Letrado de Tunuyán; NOTIFICA a GARCIA, FRANCO NICOLAS, dni n° 32.864.004 -declarado de domicilio ignorado- en estos autos N° 102.744 caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/GARCIA, FRANCO NICOLAS P/EJECUCION TIPICA (P.V.E.) de las siguientes resoluciones: "TUNUYAN, Mza., 01 de noviembre de 2.017... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos, atento lo expuesto en las consideraciones que antecede. Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el actual domicilio de FRANCO NICOLAS GARCIA. Notifíquese la presente resolución y las siguientes que correspondan mediante publicación edictal, en la forma prevista por el art. 72, inc. IV del C.P.C. (conf. art. 69 del mismo Cuerpo legal) ... Fdo. Dra. María Susana Barcenilla. Juez".- y "Tunuyán, Mza., 08 de febrero de 2.019.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: Ordenar se requiera de pago a la parte demandada FRANCO NICOLAS GARCIA, por el cobro de la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.077,69), que le reclama la parte actora, con más la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 4.255), que se fija provisoriamente para responder al capital reclamado, intereses pactados, siempre que no superen lo permitido por el Tribunal, costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 10.333), fijada provisoriamente para responder al capital, intereses pactados, siempre que no superen lo permitido por el Tribunal, costos y costas del juicio. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente a las personas autorizadas para el diligenciamiento de la medida, conforme se solicita en el pto. IV de la demanda de fs. 14. Cítase para defensa al demandado GARCIA, FRANCO NICOLAS, por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley y conmináseles por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.) Fdo. Dra. María Susana Barcenilla. Juez".-

S/Cargo
18-20-22/03/2019 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 7930-U-2006, Caratulado “B° UNION VECINAL EVA PERON E-28 I/SIT”, del Departamento de LAS HERAS, notifica al Sr. PASCUAL, GUSTAVO ANTONIO y la Sra. MASTRANTONIO, IVANA ANDREA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 214 de fecha 27 de Febrero de 2019, por la que se DESADJUDICA al Sr. PASCUAL, GUSTAVO ANTONIO D.N.I N° 22.237.666 y a la Sra. MASTRANTONIO, IVANA ANDREA D.N.I N° 22.788.835, de la vivienda identificada como manzana E, casa 28 del B° UNION VECINAL PERON, del departamento LAS HERAS, conforme a lo preceptuado por el artículo 26° (inc. b) y 37° (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 6443-A-2013, Caratulado “B° BELGRANO I-B-41 I/SIT”, del Departamento de GUAYMALLEN, notifica a la Sra. MURUA, CLAUDIA LOURDES, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 215 de fecha 27 de Febrero de 2019, por la que se DESADJUDICA a la Sra. MURUA, CLAUDIA LOURDES D.N.I N° 25.564.253, de la vivienda identificada como manzana B, casa 41 del B° BELGRANO I, del departamento GUAYMALLEN, conforme a lo preceptuado por el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 6441-A-2013, Caratulado “B° BELGRANO I-B-34 I/SIT”, del Departamento de GUAYMALLEN, notifica al Sr. DIAZ, SERGIO ADRIAN y a la Sra. ORELLANA. SOLEDAD ERICA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 195 de fecha 27 de Febrero de 2019, por la que se DESADJUDICA al Sr. DIAZ, SERGIO ADRIAN D.N.I. N° 28.806.976 y a la Sra. ORELLANA, SOLEDAD ERICA D.N.I N° 28.187.412, de la vivienda identificada como manzana B, casa 34 del B° BELGRANO I, del departamento GUAYMALLEN, conforme a lo preceptuado por el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 7094-A-2013, Caratulado “B° EL PLUMERILLO 3-10 I/SIT”, del Departamento de LAS HERAS, notifica al Sr. PAREDES, SANTOS MARTIN y a la Sra. IBAÑEZ, MATILDE DELIA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 213 de fecha 27 de Febrero de 2019, por la que se DESADJUDICA al Sr. PEREDES, SANTOS MARTIN D.N.I. N° 3.348.439 y a la Sra. IBAÑEZ, MATILDE DELIA D.N.I N° 635.934, de la vivienda identificada como manzana C, casa 10 del B° PLUMERILLO- SISMO 5, del departamento LAS HERAS, conforme a lo preceptuado por el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3895-F-2017, Caratulado “B° LA COROCORTEÑA A-10 S/ CAMBIO DE TITULARIDAD P/DIV.”, del Departamento de LAS PAZ, notifica al Sr. FREDES, ANTONIO MARIO, y la Sra. LUCERO, HERMELINDA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 869 de fecha 17 de Agosto de 2018, por la que se aprueba el cambio de titularidad por la cesión de sus derechos efectuada por la Sra. LUCERO HERMELINDA D.N.I N° 13.705.988 ,de la vivienda 10, manzana A, del B° COOP. LA COROCORTEÑA, del Departamento LA PAZ, en forma exclusiva a favor del Sr. FREDES, ANTONIO MARIO D.N.I. N° 16.470.978, de estado civil divorciado.”

S/Cargo

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3976-G-2018 Caratulado “B° ANHELO DEL SOL A-02 TRANSFERENCIA DEL 50% VIVIENDA ESCRITURADA C/ HIPOTECA ”, del Departamento de SAN CARLOS, notifica a la Sra. CARMONA, JULIETA DEL VALLE, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 70 de fecha 07 de Febrero de 2019, por la que se acepta la transferencia del 50% del cargo de deuda, efectuada por la Sra. CARMONA, JULIETA DEL VALLE D.N.I N° 30.242.187, de la vivienda 02, manzana A, del B° ANHELO DEL SOL, del Departamento SAN CARLOS, a favor del Sr. GAGGI, DIEGO FABIAN D.N.I. N° 24.317.220, de estado civil soltero.”

S/Cargo

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 273-Z-2010, Caratulado “REGULARIZACION DE TITULARIDAD – LEY 7706”, del Departamento de LA PAZ, notifica a la Sra. GARAY, MARIA DE LOS ANGELES, al Sr. ZABALA, JOSE DIONISIO y la Sra. LOPEZ, ANITA AIDE, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1601 de fecha 04 de Diciembre de 2018, por la que se da de baja la adjudicación del crédito aprobado por Res. N° 707/03 a la Sr. GARAY, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I N° 22.217.272 respecto de la vivienda modulo 12 del B° P.E.S.H, aprobándose la regularización de la titularidad por ocupación de dicha vivienda a favor de los Sres. ZABALA. JOSE DIONISIO D.N.I. N° 6.629.669 y la Sra. LOPEZ, ANITA AIDE D.N.I N° 7.661.444, de estado civil casados entre si, quienes cumplen con la normativa vigente.”

S/Cargo

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 3472-M-1995, caratulado “B° MEXICO II, MZNA. K, CASA 11, DPTO. MAIPU, LEY DE REGULARIZACION 6194/94”. Notificar al Sr. VERGARA MIGUEL ENRIQUE, DNI N°7.647.314 Y LEPEZ NILDA AMALIA, DNI N° 11.802.299 de domicilio real desconocido, adjudicatarios del B° MEXICO II, MZNA. K, CASA 11, DPTO. MAIPU, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).

S/Cargo

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 302.065, caratulados: "BENARMAR & CIA. S.A. P / ACCIONES SOCIETARIAS", Cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la firma BENARMAR & CÍA S.A. para que presenten, dentro de los treinta días, al perito contador Tonolli Sergio Gustavo, matrícula N° 5659, con domicilio en calle San Martín N° 916, oficina 5, Ciudad de Mendoza, teléfono: 2615975182; para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del C.C.C.N.) - Fdo: Dra. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI - Juez".-

Boleto N°: 4499178 Importe: \$ 240

19-20-21-22-25/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA en autos N° 302.188 caratulado “PELETAY MIGUEL MARCOS C/ GIUNTA MARIA ANGELA Y SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL DESTILERIA GODOY CRUZ VAN B. CAZENABE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ordena NOTIFICAR a posibles interesados de la existencia del presente juicio, que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle

Caseros N° 616, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. De conformidad a lo decretado a fs. 174: "...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Caseros N° 616, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..." em. Fdo: Dra. María Eugenia IBACETA - Juez

Boleto N°: 4489705 Importe: \$ 400
13-15-18-20-22/03/2019 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.108, cita herederos, acreedores de SANCHEZ JOSE ALFREDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI.ConJuez.-

Boleto N°: 4495360 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, cita y emplaza herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante - TAPIA NICOLÁS (DNI N° M 6.934.087)- para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación.- Autos N° 123.506, caratulados "TAPIA NICOLAS P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA".-

Boleto N°: 4498301 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, autos 200624, "MARQUEZ, FRANCISCA NATIVIDAD P/ SUCESION" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCA NATIVIDAD MARQUEZ D.N.I. N° 11.580.504, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS a computarse a partir de la publicación ordenada (art. 2340 del CCyC).- Fdo: Dra. Juliana Perez - Secretaria de Gestión.

Boleto N°: 4499761 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°4, autos N°402.301, caratulados "COLOMBO Emilio Roberto p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Emilio Roberto COLOMBO, DNI.6.854.003, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS, a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. Alicia BOROMEI. Secretaria Vespertina. Dra. Silvia ARIJON.

Boleto N°: 4494850 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, AUTOS N° 402.069 CARATULADOS, " NASIF MARTA NANCY P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MARTA NANCY NASIF, D.N.I. N° 11.487.773, AFIN QUE ACREDITEN POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE SU CALIDAD DE TALES, EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL. FDO. DRA. ALICIA BOROMEI SECRETARIA VESPERTINA DRA SILVIA ARIJÓN-

Boleto N°: 4497713 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 200.529 caratulados "FIGUERA FRANCISCO P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO FIGUERA D.N.I: M8.023.552, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.

Boleto N°: 4501134 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3 GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO BENJAMIN SIERRA, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N 302.069 caratulados "SIERRA PEDRO BENJAMIN P / SUCESIÓN"

Boleto N°: 4501159 Importe: \$ 24
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, autos n° 58.055 "Pasut Javier Ricardo p/ Sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JAVIER RICARDO PASUT para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: 4503382 Importe: \$ 24
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N°: 30.826 "RESENERA ELOY P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores del causante Eloy Resentera, D.N.I.M.N°: 8.026.375, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS -

Boleto N°: 4503472 Importe: \$ 24
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.190 "TERANO, SUSANA PETRONA Y CARLOS RAMON IGLESIAS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA PETRONA TERANO Y CARLOS RAMON IGLESIAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES

Boleto N°: 4503572 Importe: \$ 24
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de BEATRIZ LILIANA CABAÑEZ DNI NRO. 13,734,046 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 302980 Firmado Natalia Garcia - Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: 4503598 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres MARIA CECILIA HIDALGO LC 8.319.999 Y MANUEL GALLAR LE 3.320.412, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permiten acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-262704), caratulados GALLAR MANUEL Y HIDALGO MARIA CECILIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4501153 Importe: \$ 48
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 SAN RAFAEL, Autos N° 200.693, caratulados: "FALITI CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN": San Rafael, 6 de marzo de 2.019. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de: Carlos Alberto Faliti (D.N.I. M 06.938.359), citándose a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un (01) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada..." Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti. Juez.

Boleto N°: 4501743 Importe: \$ 48
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en EXPTE. N° 264040 "CONTRAFATTO JUAN CARLOS P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CONTRAFATTO, JUAN CARLOS, D.N.I. 6.886.529 al, comparendo, el día DIECISIETE DE ABRIL de 2.019 A LAS DOCE Y TREINTA HORAS, en la Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6° Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia -Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al Comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4503298 Importe: \$ 56
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 262.721 "ACUÑA, LUIS MARTÍN Y DÍAZ, JULIA REGINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ACUÑA, LUIS MARTÍN Y DÍAZ JULIA REGINA comparendo para el día 09 de Abril de 2.019 a las 12.30 hs., Sala Dr. LÓPEZ. Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/ la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los 30 días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C., y C. N-Pubíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial con una antelación no

inferior a DIEZ (10) DÍAS de la fecha fijada para la .audiencia de comparendo (art. 326 del C.P.C.C.yT:).-
DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. Juez SUBROGANTE

Boleto N°: 4503326 Importe: \$ 72
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CABRERA, ORLANDO, DNI N° 7.662.729, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262936, caratulado CABRERA ORLANDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4503349 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN AGUSTÍN VAQUIE LIMA con DNI N° 6.831.801, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012015-251973), caratulado VAQUIE LIMA JUAN AGUSTIN P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4503374 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 401875, caratulado "BRIZUELA LORENZO LEONIDAS P/ SUCESIÓN cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRIZUELA LORENZO LEONIDAS DNI 6.702.733 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4503582 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 401503, caratulado SABA ISABEL OFELIA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores ya todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Saba Isabel Ofelia DNI 8.319.897 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS, contados a partir de de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón -Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4503611 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORELLANA JOSE ANGEL, DNI M 8.148.404, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal

(Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente 262855, caratulado "ORELLANA JOSE ANGEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4503585 Importe: \$ 72
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Emilio Civit n° 257, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Autos n° 123.489 caratulados "BONATERRA JOSE HECTOR P/SUCESION", cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor JOSE HECTOR BONATERRA, DNI N° M 6.915.347, para que lo acrediten dentro de los 30 días a computarse a partir de la publicación ordenada , haciéndoles saber que deberán acreditar los derechos que en dicho acto invoquen. Fdo. Dra. Mónica Cubillos.Juez.

Boleto N°: 4503836 Importe: \$ 48
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Emilio Civit n° 257, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Autos n° 123.489 caratulados "PADIAL CARMEN RAMONA P/SUCESION", cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor PADIAL CARMEN RAMONA , DNI N° 4.512.528, para que lo acrediten dentro de los 30 días a computarse a partir de la publicación ordenada , haciéndoles saber que deberán acreditar los derechos que en dicho acto invoquen. Fdo. Dra. Mónica Cubillos.Juez.

Boleto N°: 4503838 Importe: \$ 48
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°4, autos N° 400.986 caratulados: SALINAS VICTORIA BESSIE P/SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VICTORIA BESSIE SALINAS, D.N.I: 3.048.738 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS, a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dr. Juez Subrogante Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: 4503992 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, cita herederos y acreedores de LILIA DEL CARMEN SALAS y de RAMON SANTOS CORDOBA al comparendo del día DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a las NUEVE HORAS. Expte. N° 302.692.-

Boleto N°: 4500307 Importe: \$ 120
20-22-26-28/03 01/04/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri medurar 200,02 m2 Propiedad LAMILA S.A, Calle Provincia de San Juan N 875, B Batalla del Pilar, Distrito San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Abril 1, Hora 14:00. Expediente 2019-01259730.

Boleto N: 4501196 Importe: \$ 48
22-25-26/03/2019 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, medurar 3058,43 m2, de RICARDO ALBERTO ESCORIAZA Y OTROS, desde Ruta 82 interseccin camino a La Crucecita y por este a 5300m hacia el Noroeste y doblano a la derecha 50 m, La Crucecita, Las Compuertas, Lujan. Marzo 31, Hora 10:30. Expediente 2019-01202139.

Boleto N: 4501197 Importe: \$ 72
22-25-26/03/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata, medurar 567.94 m2, para obtencin Ttulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de VICENTE PELLICIER TUR, pretendida por PABLO RODRIGO DARIO FUNES. Ubicada en calle Laprida N 2439, Panquehua, Las Heras. Lmites: Norte: Antonio Valdivia y Ricardo Jalil, Sur: Vctor Gonzalez y Gloria Norma Millett, Este: Narciso Villegas, Oeste: Calle Laprida. Expte. NEX-2019-01085917-GDEMZA-ATM. Marzo 23, 9.20 hs.

Boleto N: 4495491 Importe: \$ 96
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Agrim. Daniela Castilla medurar 259,278 m2. Propietario: Carrizo de Sombra Nuri Ruth. Ubicacin: Brasil 932, Ciudad, San Rafael. Marzo: 28. Hora: 15.30. Expediente 2019-1155314-DGCAT_ATM.

Boleto N: 4496878 Importe: \$ 24
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto Medurar 13154.75 m2 Propietario ASOCIACION UNION VECINAL BARRIO PORTAL DEL NORTE. Per 2507/33 Ciudad. Las Heras Expediente 03688305 2018 Gdemza Atm. Marzo 26 Hora 17.

Boleto N: 4496960 Importe: \$ 48
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto Medurar 164.90 m2 Propietario DOMINGA NARCISA GONZALEZ Panam 1648 General Belgrano Guaymallen Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretendida Por JUAN PEDRO FIORETTI. Lmites: Norte: Martin Di Giovambattista, Sur: Ana Laura Tosolini, Este: Calle Panam, Oeste: Juan Occhionero. Expediente 00963909 2019 Gdemza Atm. Marzo 27 Hora 17.

Boleto N: 4496967 Importe: \$ 72
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Claudia Lopez Agrimensor medurar 357.09 m2. Propiedad PEDRO EUSEBIO Y LUISA HERRERA DE EUSEBIO. Paso de los Libres N 1588, Nueva Ciudad, Guaymalln. EXPTE. 02985044-2018. Marzo 26 HORA 17:30.

Boleto N: 4497090 Importe: \$ 48
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 292,66 m2 aproximadamente, Propietario DAMIANA ROSALES, Pretendida por NOEMÍ BETSABÉ ABEIRO. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: en tres tramos Futurcas Constructora S.R.L; Sur: Rosales Damiana; Este: Calle Antonelli; Oeste: Argote Raúl Alfredo. Ubicado Calle Antonelli N° 486; Capilla del Rosario; Guaymallén. Marzo 27, 9:00 horas. Expediente 2019-1199052.

Boleto N°: 4500403 Importe: \$ 72
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 327589,59 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad GLACIARES DEL PLATA S.A., Ubicada: Ruta Provincial 89 sin n°, a 21910 m al Norte de Ruta Provincial 86, costado Este (punto de encuentro), de allí por servidumbre de tránsito 720 m al Este, San José, Tupungato. Marzo 30, Hora 11:00. Expediente 2019-00843600.

Boleto N°: 4500410 Importe: \$ 72
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Mario Lioy Agrimensor Mensurará 298,45 m2 de BLANCA ELISA BARBIER. Avenida España N° 39, Distrito Ciudad, San Martín. Expediente 2019-00883534. Marzo 27, Hora 11:00.

Boleto N°: 4500418 Importe: \$ 24
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 720 m2 PME, propiedad TITULIZAR S.A, ubicada: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, Fracción 3, con salida a calle Azcuénaga N° 2331, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se cita a condóminos de Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Marzo 27, hora 9:00. Expediente 2019-01206096.

Boleto N°: 4500424 Importe: \$ 72
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 89,96 m2 Propiedad ALDO ERNESTO ABALLAY. Ubicada en calle Huarpes 24 Este, La Consulta, San Carlos. Marzo 28, Hora 12:20. Expediente 2019-01180024.

Boleto N°: 4500429 Importe: \$ 48
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan, Ingeniero Agrimensor, mensurará 650,00 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario FRANCISCO GABRIELLI S.A.C.A.E.I, calle Don Pancho S/N°, Barrio Solares de Gabrielli, lote H-3, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Marzo 27, hora 17:00. Expediente 2019-01170718.

Boleto N°: 4500435 Importe: \$ 48
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurará 295.30 m2 obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad CARLOS ESQUIVEL, pretendida LIDIA AIDA MENDEZ, Calle Boulogne Sur Mer 2053 Ciudad Godoy Cruz. Limita N: Oscar Alejandro Blochy Ramón Ángel Hernández, S: Manuel Fernández y Isabel Díaz de Fernández, E: Subtti Cassar, W: Calle Boulogne Sur Mer. Marzo 28, Hora 08:15. Expediente 2019-00843289.

Boleto N°: 4500436 Importe: \$ 96
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 110,85 m2 propiedad de MARIA ELENA CAVALLER, ubicada en Dr. Julio Lemos N° 2915-Ciudad- Capital- marzo 27 hora 18:00. Expediente 2019-01091825.

Boleto N°: 4500441 Importe: \$ 48
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 201,59 m2, propiedad de MIRTA VIVIANA NODARI, El Plumerillo 2915 Presidente Sarmiento Godoy Cruz, Marzo 27, Hora 18:30 Expediente 00899083-2019.

Boleto N°: 4500450 Importe: \$ 48
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Eduardo Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 319 m2, para obtención de título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propietario FRANCISCO GARCIA OLANO pretendida por FIGUEROA ERICA JORGELINA, Remedios de Escalada de San Martín N° 350 ciudad Godoy Cruz Marzo 27, hora 17:30. Expediente. N° 2018-01493907 Límites Norte: Farías Jorge Rolando Sur: Calle Remedios de Escalada de San Martín Este: García Olano Francisco y Montenegro Juan Carlos Oeste: García Olano Francisco Liberman Joel.

Boleto N°: 4500456 Importe: \$ 96
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 297,19 m2, propiedad de PASCUAL FLAVIO BARRIOS, Tomas Rinaldi s/n° esq. N-W Calle N° 3 Mna. B casa 2 B° Jardín San Roque, San Roque Maipú, Marzo 28, Hora 18:30. Expediente 00898892-2019.

Boleto N°: 4500483 Importe: \$ 48
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Martín García, mensurará 119.92 m2 propietario MIRANDA VALENTÍN ubicación Pasillo Comunero con salida a Fray Luis Beltrán Este N° 228, Ciudad, Malargüe. Expediente 2019-1165588- DGCAT Marzo 28, Hora 16

Boleto N°: 4500646 Importe: \$ 48
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 3 Ha 2000,00 m2 aproximadamente, Titular MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, pretende CASTRO, MARTHA RAMONA, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación Tulio Angriman 1262, Ciudad, San Rafael. Expediente: 2019-01165057-DGCAT_ATM, Marzo 27 hora 8:30.- Límites: Norte: Calle Tulio Angriman y Municipalidad de San Rafael Sur: Río Diamante Este: Municipalidad de San Rafael Oeste: Calle Patricias Mendocinas y Municipalidad de San Rafael.

Boleto N°: 4500700 Importe: \$ 96
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, Mensurará Aproximadamente 300,00 m2; obtención título supletorio ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de: FERNANDO ANTONIETTI, ENRIQUE MIRKO ANTONIETTI BRANDI, MARIO PEDRO ANTONIETTI BRANDI Y ANA MARÍA ANTONIETTI BRANDI. Pretendido por Luis Antonio Ausili; Lote 7 – manzana “D” – loteo Antonietti – Cruz de piedra - Maipú – Marzo 28; Hora 13.00 – Expediente:2019-01182446. Límites: Norte: José Ochialone. Sur: Calle Francisco Laur. Este: Juan Molina. Oeste: Fernando Antonietti

Boleto N°: 4498674 Importe: \$ 120
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto, mensurará para obtención de título supletorio Ley 14159 Decreto: 5756/58. Superficie propia total 66,19 m2, común 12,99 m2, no cubierta común 415,64 m2, no cubierta uso exclusivo 493 m2, % dominio 16,40 %. Propietario: GUBELCO S.R.L. Pretendida por: Alicia Dominga Wuilfe. Ubicada en República del Perú 690 Ciudad Las Heras Monoblok 4 Unidad 6 Piso 2 Dpto.: 02. Límites: Norte, Sur y Este: Superficie no cubierta común Consorcio Propietarios. Perú 690 Ciudad Las Heras, Oeste: Superficie no cubierta común y cubierta común escalera Consorcio Propietarios. Perú 690. Ciudad Las Heras y Dpto.: 1 Enrique Emiliano Quiroga. Expte.: 2018-02789232. Marzo: 27 Hora: 16:30.

Boleto N°: 4499785 Importe: \$ 168
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 453.85 m2 aproximadamente, para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietario TREBASTONI, MIRTA LILIANA. Pretendiente LUIS FERNANDO ROJAS SILVA. Ubicación: calle Chile 4473, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: calle Chile., Sur: Puliafito Antonio Este: Pantano, Felipe; Sagas, Isabel Modesta; Giordano, Roberto Ariel; Medero, María Margarita Oeste Ramón Peñalber, Luisa Chadi de Peñalber. Expediente N° 2019-00986853, Marzo 27, Hora 16:30.

Boleto N°: 4500391 Importe: \$ 96
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina ingeniero agrimensor mensurará aproximadamente 200 m2 sup. interna de una propiedad de mayor extensión que tiene como punto de salida lateral Sur del FCGSM y calle 9 de julio esquina Noroeste, esta propiedad se encuentra a 175 m al Oeste de dicho punto. mensura para gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propietario FERNANDEZ MIGUEL ANGEL, BEYER RAUL APARICIO, DAVICINO ARMANDO BARTOLOMÉ, LUCERO HÉCTOR EXEQUIEL, TRIVIÑO JUAN CARLOS, CASTILLO ROLANDO CELSO, VILLAVICENCIO SERGIO LUIS, LUCERO ANA MARÍA, MONTAÑA BENITO FÉLIX, BRAVO GERARDO OSCAR, ARANDA MIRTHA SUSANA, REINOSO FRANCISCO BERNABÉ, COLL FERNANDO, MORALES JOSÉ, STOCCO ORLANDO, FARIAS JORGE PASCUAL, TEJADA EDUARDO ROLANDO, PAZ ANA ISABEL, IVARS GERARDO ALBERTO, GONZALEZ GABRIEL, VICINO DE SAMPAOLESI ELSA ANA, PUEBLA DAVID BASILIO, SALVUCCI RUBÉN EDUARDO, ARAMAYO JOSÉ LUIS, OTERO JORGE LUIS, GUERRERO LUIS ROBERTO, SUAREZ ANTONIA JULIA, GUERRERO JUAN CARLOS, GHILARDI JULIO OMAR, REITANO ANTONIA, HORN DE CABRERA SUSANA ELIZABETH, SABATINI ANGEL LUIS, MORETTI DANIEL OSVALDO, GUAJARDO JORGE ROLANDO, LUCERO JOMEFA ROSA Y ZORZA ANA ROSA pretendiente GONZALO DAVID LOPEZ ubicación 9 de julio s/n° San Francisco del Monte Godoy Cruz. Punto de encuentro esquina Noroeste de la calle 9 de julio y lateral Sur del FCGSM límites Norte Este y Oeste los propietarios y Sur Merlo Roberto Gabriel. Expediente 2018-2377630, Marzo 27, hora 10:30.

Boleto N°: 4500416 Importe: \$ 312
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará unidad 4 (régimen PH). Sup. cubierta propia 13.43 m2 sup. cubierta común 1.88 m2 superficie no cubierta común de uso exclusivo 15.28 m2 y porcentaje de copropiedad 4.04 % Gestión título supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 De ANTONIO LUQUI pretendida por SILVIA BEATRIZ ESQUIBEL en Ameghino 1645, Dpto. 4, Ciudad, Godoy Cruz. Límites Norte: Ramón Edmigio Gandia, Sur: Carlos Mario Gabriele, Este: Viviana Paola Nuñez Sarmiento, Oeste: Gerardo Miguel, Marzo 27, hora 10:00. Expediente 2018-4540445.

Boleto N°: 4500464 Importe: \$ 120
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará, 290,00 m²; de "LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" ubicada en Calle La Pampa N° 219, Flor de Cuyo, Gobernador Benegas; Godoy Cruz, para obtención Título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por Benito Emilio Casanova, N: Idefonso Arce y Pedro Daniel Tejada, Sur: Calle La Pampa, E: Petrona Fernández y María Teresa Benegas, O: Manuel Romero; Marzo 27 hora 16,30, Exp. 2018-04536137.

Boleto N°: 4500606 Importe: \$ 96
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 483,60 m², Titular SANCHEZ FERNANDEZ, CARLOS; SANCHEZ CASTRO, JORGE OMAR; SANCHEZ CASTRO, CARLOS ALBERTO, pretende SANCHEZ MARIANA GISELA, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación Miguel de Azcuenaga 60, Ciudad, San Rafael. Expediente: 2019-01165328-DGCAT_ATM, Marzo 27 hora 18:00.- Límites: Norte: Schwaab, Daniel Oscar; Perez, Marcela Laura; Martín, Miriam Beatriz Sur: Difabio, Clara Digna Este: Molina, Mónica Beatriz; Molina, Laura Mariela; Molina, Claudia Patricia; Valdez, Mabel María; Moyano, María Cecilia; Moyano, Virginia Elizabeth; Moyano, María Soledad; Moyano, Jorge Marcelo Oeste: Calle Miguel de Azcuenaga

Boleto N°: 4500715 Importe: \$ 120
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FINCA LUNLUNTA S.A.: Nuevo Directorio. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la ley 19.550 se hace saber que FINCA LUNLUNTA S.A., con domicilio en Canal Pescara 9347, Russell, Maipú, Mendoza, por Asamblea General Ordinaria de carácter unánime N° 19, del 11 de mayo de 2.018, procedió a la designación del nuevo Directorio por finalización del término de su mandato y distribución de cargos. Conforme lo señalado, el Directorio queda integrado como sigue: Director Titular y Presidente: Santiago de Jesús Ribisich, D.N.I. 26.081.333; Director Suplente: Alejandro Montarcé, D.N.I. 27.766.261.-

Boleto N°: 4487787 Importe: \$ 48
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

FINCA AUSTRAL S.A.: Nuevo Directorio. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la ley 19.550 se hace saber que FINCA AUSTRAL S.A., con domicilio en Canal Pescara 9347, Russell, Maipú, Mendoza, por Asamblea General Ordinaria de carácter unánime N° 17, del 11 de mayo de 2.018, procedió a la designación del nuevo Directorio por finalización de su mandato y distribución de cargos. Conforme lo señalado, el Directorio queda integrado como sigue: Director Titular y Presidente: Santiago de Jesús Ribisich, D.N.I. 26.081.333; Director Suplente: Alejandro Montarcé, D.N.I. 27.766.261.-

Boleto N°: 4487788 Importe: \$ 48
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

CEPA DIAGNOSTICO MEDICO INTEGRAL S.R.L. Se notifica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de Octubre de 2017 se designó por unanimidad nuevo Gerente de la sociedad resultando designada la Sra. María Del Carmen Sosa, DNI 5.976.715, la que durará en su cargo por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegida. La misma acepta el cargo en el momento de la designación.

Boleto N°: 4502289 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL ANDES MENDOZA S.A.- Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 19 de Mayo de 2018, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por un Director Titular y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: MARCOS EDUARDO BLEJMAN, D.N.I. 8.072.918, domiciliado en Jorge Newbery 5335, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y Director Suplente: FABIAN EDUARDO ADOLFO CALLE, D.N.I. 16.553.726, domiciliado en Jorge Newbery 5335, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Los directores fijan domicilio especial en Jorge Newbery 5335, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4498312 Importe: \$ 48
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

SANCO SA Comunica que por acta de fecha 9 de Agosto de 2018 prodeció a fijar el nuevo domicilio legal, social y fiscal en calle Patricias Mendocinas 617, 3º piso, oficina 3, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4502510 Importe: \$ 16
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

La UTE "**SA MUÑOZ Y ASOCIADOS SA - ORALCO S.R.L. U.T.E.**", hace saber que por Reunión de Participantes de fecha 26 de Diciembre de 2.018, se ha comunicado: 1º) TOMA DE CONOCIMIENTO FINALIZACIÓN DE OBRA y 2º) FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE UTE.- Reclamo de Ley con domicilio especial en Leónidas Aguirre 69, Capital, Mendoza.

Boleto N°: 4502513 Importe: \$ 24
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

"**CCA CIVIL PANAMÁ S.A.** comunica que mediante resolución de fecha 08-11-2018 a través de acta de directorio ha designado como representante legal a GANG SHAO, pasaporte N° EC 4365441, de nacionalidad chino, mayor de edad, varón, de profesión empresario, con domicilio real en calle Julio A. Rocca 636 Piso 7º de la Ciudad de Buenos Aires, fijando domicilio especial en Entre Ríos 88 de la Ciudad de Mendoza"

Boleto N°: 4503134 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION **PALUC S.R.L.** Roberto Fabian Lucena en carácter de autorizado según contrato social de PALUC S.R.L. procede a dar tratamiento a las observaciones efectuadas por asesoría legal dictamen N° IF-2019-00565404-GDEMZA-DPJ#MGTYJ de fecha 11 de Febrero de 2019, en tal sentido y respecto a la primer observación, la que consiste en que existe homonimia en la denominación, con sociedades ya inscriptas, respecto de la misma se resuelve cambiar la denominación, optando por la de SERVICIOS PAGLUC S.R.L. por lo que el artículo primero del contrato social depurado queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de SERVICIOS PAGLUC SRL. La sociedad tiene su domicilio legal, fiscal y social en la provincia de Mendoza, república Argentina y podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o extranjero. Respecto a la segunda observación la que consiste en que el objeto social, en especial el COMERCIAL, resulta impreciso e indeterminado, en lo que hace a la actividad INMOBILIARIO, deberá precisar que se trata de administración de fideicomisos inmobiliarios respecto de la misma se resuelve adecuar el objeto

inmobiliario a la cual mediante el alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y pre horizontalidad, administración de fideicomiso inmobiliarios, y en relación al objeto comercial este será mediante la comercialización de los servicios y bienes realizados por la sociedad en cualquiera de sus etapas, compra, venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes inmuebles; como así también compra y venta de materiales de ferretería y construcción, por lo que el artículo tercero párrafos 1, 2 y 5 del contrato social depurado queda redactado de la siguiente forma: OBJETO Tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:- INMOBILIARIO:- Mediante el alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Pre horizontalidad, administración de fideicomisos inmobiliarios. COMERCIAL:- Mediante la comercialización de los servicios y bienes realizados por la sociedad en cualquiera de sus etapas, compra, venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes inmuebles; como así también compra y venta de materiales de ferretería y construcción. Respecto a la tercer observación la que consiste en que respecto de la cláusula séptima y Octava, deberá precisar y aclarar régimen de mayorías, respecto de la misma se resuelve que el artículo séptimo y octavo del contrato social depurado queda redactado de la de la siguiente forma: ARTÍCULO SEPTIMO: CESION DE CUOTAS SOCIALES La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: 1- Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente a la gerencia indicando el precio y condiciones de la operación, el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir en forma fehaciente la oferta recibida a él o los demás socios dentro de los cinco días de recibida para que estos puedan ejercer el derecho de preferencia sobre las cuotas sociales del cedente. 2- A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva de la gerencia a los socios, estos, en su caso dispondrán de treinta días corridos para ejercer el derecho de preferencia, ofreciendo las mismas o mejores condiciones que el tercero. 3- Si los socios no contestasen la oferta recibida, pasados los treinta días establecidos se considerará no ejercitado el derecho de preferencia. 4- el valor de las cuotas se determinará por el último balance de ejercicio. Toda cesión ya sea a un socio o a un tercero, tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas, en caso de ser instrumento privado. En caso de que uno de los socios ceda a favor del otro socio sus cuotas sociales, y producto de dicha transferencia sea propietario del cien por ciento de las cuotas sociales, dispondrá de sesenta días corridos, para realizar los trámites correspondientes para la transformación de la sociedad o la cesión de parte de las cuotas sociales a favor de un tercero, caso contrario deberá iniciar la acciones tendientes a la liquidación de la sociedad. ARTÍCULO OCTAVO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporaran a la sociedad. Respecto a las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley general de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión. Respecto a la cuarta observación que consiste en que la cláusula decima a décimo tercera resultan de redacción deficiente y confusa respecto de la misma se resuelve que dichos artículos quedaran redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO DECIMO: ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no. En tal carácter tiene todas la facultades de obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial Argentino, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito pública o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomara representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes.- La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca en la reunión de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la reunión. ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por los socios. ARTÍCULO DECIMO TERCERO: En caso de fallecimiento,

incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por otro socio o no, quien deberá llamar a una reunión de socios, para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Reunión de Socios que designe el nuevo gerente. Respecto a la quinta observación que consiste en que la cláusula vigésimo novena contiene referenciación a la misma cláusula (redacción errónea) y respecto a la sexta observación que consiste en que la cláusula trigésima resulta contradictoria con trigésimo novena, deberá optar, respecto de las mismas se resuelve que dichos artículos quedaran en un único artículo el cual será redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: JURISDICCION Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la segunda circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Respecto a la sexta observación que consiste en que el contrato social debe estar sellado por ATM, respecto de la misma se informa que se procedió a realizar el sellado del mismo. Por otro lado se procede a dar tratamiento a las observaciones efectuadas por asesoría legal dictamen N° IF-2019-01182226-GDEMZA-DPJ#MGTYJ de fecha 13 de marzo de 2019, en tal sentido y respecto a la primer observación, la que consiste en que en el art. Décimo del Contrato social depurado se referencia a legislación derogada (art. 1881 del C. Civil Velezano) respecto de la misma se resuelve redactar el mismo artículo decimo y reemplazar la referenciación del art. 1881 del Código Civil por su reemplazo en el nuevo Código Civil y Comercial N° 375, por lo tanto dicho artículo del contrato social quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO DECIMO: ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no. En tal carácter tiene todas la facultades de obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial Argentino, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito pública o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomara representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes.- La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. Respecto a la tercer observación la que consiste en que el artículo quinto del contrato social depurado, explique el interesado su sentido, respecto de la misma se resuelve que debido a un error no se transcribió al contrato social la forma de integración, la cual será en efectivo en un 25 % y el resto 75 %, en un plazo de 12 meses, por lo tanto dicho artículo quedara redactado de la siguiente forma: ARTICULO QUINTO: El capital suscrito es integrado por todos los socios de la siguiente manera, el 25 % en efectivo, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 12 meses a la fecha de la firma del acto constitutivo. Respecto a la segunda observación, la que consiste en que la fecha del contrato social depurado, debe ser coincidente con la inserta en el instrumento tanto en el encabezado como a pie de página y lógicamente con la certificación notarial de firmas, respecto de la misma se resuelve modificar el encabezado del contrato social depurado el que se redacta por separado de la presente acta.

Boleto N°: 4503853 Importe: \$ 864
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

MONTEVIEJO S.A - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES- Por Acta de Asamblea General extraordinaria, con fecha 23 de noviembre de 2017, se decide por unanimidad designar como Presidente al Sr. Alberto Mario Tenaillón, como Vicepresidente al Sr. Eduardo José Esteban, como Directora Suplente a la Sra. Lucia Denevi, como Síndica Titular a la Sra. María Cristina Tapia Sasot, y como Síndica Suplente a la Sra. María Elsa Campanelli, todos aceptan la designación.

Boleto N°: 4503883 Importe: \$ 32
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

LUMOSA S.A.S. Contrato subsanatorio. En la ciudad de Mendoza, siendo 6 de marzo de 2019 comparecen la Sra. María Nazarena Montiel, DOCUMENTO UNICO N° 24.123.917 y el Sr. Luis D'Ascanio, DOCUMENTO UNICO N° 27.090.986 con el objeto de subsanar las observaciones al instrumento constitutivo de LUMOSA SAS según Expediente Electrónico N° 00335229/19: Se procede a dar lectura a las observaciones realizadas al instrumento constitutivo de LUMOSA S.A.S presentada en expediente electrónico N° 00335229/19 y se proponen las siguientes modificaciones para subsanar las mismas: Contrato constitutivo: Téngase por constituida la Sociedad con fecha 26 de noviembre de 2018, fecha en que la escribana Maria Emilia Egües, certificó el instrumento constitutivo de LUMOSA S.A.S. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: (a) Comerciales: compra, venta, permuta, exportación e importación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de i) materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, cueros, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general; ii) calzados; y su negociación en el país o fuera de él; (b) Inmobiliarias, constructora y fiduciarias: La adquisición, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción, administración y comercialización de bienes inmuebles urbanos y/o rurales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El Capital Social es de \$ 24.000 representando por igual cantidad de acciones ordinarias, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas resultantes de un balance aprobado y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Montiel Maria Nazarena, suscribe la cantidad de 12.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y D'Ascanio, Luis, suscribe la cantidad de 12.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) acreditándose tal circunstancia mediante presentación del plazo fijo conforme lo dispuesto por art 41 de la Ley 27.349, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Téngase por aprobado el presente contrato subsanatorio y publíquese en el Boletín Oficial las modificaciones introducidas al instrumento constitutivo de "LUMOSA S.A.S.

Boleto N°: 4502352 Importe: \$ 320
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

IRIDIUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "Comunicase que por reunión de socios número 1 de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve se realizó el cambio de autoridades de IRIDIUM S.R.L., conforme a las siguientes previsiones: 1) renuncia de Marcelo Mario Oriolani D.N.I. 25.353.061, C.U.I.T. 20-25353061-9, a su cargo de Gerente Titular, expresada en acta de reunión de socios número 1 de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve. Aceptación unánime de dicha renuncia por misma acta de reunión de socios. 2) Designación en el cargo de Gerente Titular de IRIDIUM S.R.L., Fabio Enrique Javier Oriolani, argentino, nacido el 16 de octubre de 1971, de 47 años de edad,

D.N.I. 22.189.517, C.U.I.T. 20-22189517-8, soltero, de profesión Ingeniero Civil, domicilio real en calle chacabuco 250 departamento 19, Godoy Cruz, Mendoza; domicilio especial en calle Bahía Blanca 3284, Ciudad de Mendoza; y designación en el cargo de Gerente Suplente de IRIDIUM S.R.L., de Marcelo Mario Oriolani, argentino, nacido el 14 de junio de 1976, de 42 años de edad, D.N.I. 25.353.061, C.U.I.T. 20-25353061-9, casado, de profesión Contador Público Nacional, domicilio real en calle Paso de los Andes 666, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio especial en calle Bahía Blanca 3284, Ciudad de Mendoza. Aceptación de los cargos de Gerente Titular y Gerente Suplente, por parte de Fabio Enrique Javier Oriolani y Marcelo Mario Oriolani respectivamente en acta de reunión de socios número 1 de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve".

Boleto N°: 4502522 Importe: \$ 120
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

SOUL NIGHT S.A.. Comunica que mediante Acta de Asamblea nº 18, de fecha 30/06/2016, y Acta de Directorio nº 21 de fecha 30/06/2016, quedaron designados y aceptados sus cargos por tres ejercicios, las siguientes autoridades: Director Presidente, Sr. Mario Guillermo Doña, D.N.I. 20.866.485; Director Titular: Mariela Alejandra Romero, D.N.I.: 23.173.207 y Director Suplente: Gustavo Alberto Doña, D.N.I.: 16.970.910, cuyo mandatos finalizarán con el tratamiento de los Estados contables del ejercicio que cierra el 31/12/2018.

Boleto N°: 4503682 Importe: \$ 40
22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

MONTEVIEJO S.A - REDUCCIÓN DE CAPITAL - Por asamblea general Extraordinaria unánime del 18/10/2018 se resolvió reducir el capital social en la suma de \$ 151.306.500.- reduciendo el capital de la suma de \$ 160.236.560 a la suma de \$ 8.930.060. Se resolvió la cancelación de 15.160.650 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se reformó el artículo 4 del Estatuto Social de la siguiente manera "ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 8.930.060 (Pesos Ocho millones novecientos treinta mil sesenta), representado por 893.006 (Ochocientos noventa y tres mil seis) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal diez pesos (\$ 10) con derecho a un voto cada una de ellas."

Boleto N°: 4503888 Importe: \$ 64
22/03/2019 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 25-M-2018, caratulado "AGUILAR, DINA ELENA, D.N.I. N° 6.360.111, certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en JUAN CORNELIO MOYANO 2161, B° PELLICIER, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-199502, Nomenclatura catastral 03-09-03-0089-000003-0000-6, Inscripción del Dominio 14042, fs. 825, Tomo 49 "A" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-26-29/03 05-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 44-M-2018, caratulado "ALTAMIRANDA, JORGE FAUSTINO, D.N.I. N° 12.897.594", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en 1° CALLEJÓN MORALES 1164, B° EL SOLAR DE LAS HERAS, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-559994, Nomenclatura catastral 03-09-02-0031-000221-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real N° 87921, Asiento A-1 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-26-29/03 04-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 40-M-2018, caratulado "ALBELO, ROBERTO, D.N.I. N° 8.142.549", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SIMÓN BOLÍVAR 1686, B° ESTÉVEZ, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-496239, Nomenclatura Catastral 03-09-06-0001-000038-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la 3° Inscripción al N° 10465, fs. 235. Tomo 44 "C" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-26-29/03 05-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 91-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE BUSTOS, BEATRIZ LOURDES, D.N.I. N° 21.911.616", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE MARCELO. T. DE ALVEAR 451, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-046893, Nomenclatura Catastral 03-08-01-0013-000016-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 5478, "A" 1977 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN

MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-26-29/03 05-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 91-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE CASTRO, ELADIO OSCAR, D.N.I. N° 6.891.188", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SAN MIGUEL 613, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-123197, Nomenclatura Catastral 03-08-06-0031-000006-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 3320, "M" AÑO 45 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-26-29/03 05-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 57-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE COLUCCI, MARÍA ANGÉLICA, D.N.I. N° 4.114.321", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE BURGOS 919, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-067360, Nomenclatura Catastral 03-08-05-0001-000029-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 17958, Fs. 589, Tomo 44 "D" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25-29/03 05-09/04/2019 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13.- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 33 M 2018 caratulado "SOTO ANASTACIA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle FRANCISCO FASCIOLATTI S/N, (Lote 10 Manzana F) BARRIO LOPEZ, CHIVILCOY, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizada: Padrón Rentas 08-280927, nomenclatura catastral 08-10-04-0008-000008-0000-9, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con mayor superficie al N° 15717 fojas 419 tomo 58 D de San Martín en fecha 02/09/48, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser

interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA-EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-15-22-29/03 05/04/2019 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13.- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 68 M 2018 caratulados “LEDEZMA FELICIANO Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 4 N° 65, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, (individualizada: Padrón Rentas 58030404, nomenclatura catastral 08-02-04-0015-000014-0000-0, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble con mayor superficie al N° 7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 02/09/48, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA-EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

08-15-22-29/03 05/04/2019 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 70 M 2018 caratulados “VEGA PAEZ CRISTINA SOFIA Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle POUGET N° 70, (Lote 19 Manzana A) BARRIO NUEVA PALMIRA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizada: Padrón Rentas 14985-08, nomenclatura catastral 08-02-06-0009-000017-0000-2, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble con mayor superficie Marginal 14, al N° 11204 fojas 66 tomo 68B de San Martín en fecha 17/02/195, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA-EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-11-15-22/03 01/04/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 49-M-2018, caratulado “MORALES ANGELA DNI 6154880 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en AGUADO 2728 BARRIO INDEPENDENCIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3240306 Nomenclatura catastral 03-09-03-0063-000001-0000-5 1º Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 12492 FOJAS 917 Tomo 46”A” DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL

Y RIVADAVIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

01-11-15-18-22/03/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 3-M-2018, caratulado "FERREYRA MA BEATRIZ DNI 11797122 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en PASAJE MANZANO 336 DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3487352 Nomenclatura catastral 03-07-02-0003-000026-0000-7 1 ° Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 25407 FOJAS 133 Tomo 55"D" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

08-11-15-18-22/03/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019

EXPE-670/2019 - S/AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA "REMODELACIÓN BOULEVARD LOS DAMASCOS 1º ETAPA"

PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS SON TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.219.990,00)

VALOR DEL PLIEGO EN PESOS SON TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.220,00)

Los Pliegos podrán ser impresos desde la pagina web comprass.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 12 de Abril de 2019 a las 10.00 horas, para contratar mano de obra y materiales para la construcción de paseo Isidoro Busquets, La Colonia, Junín, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 1831/2019.

Presupuesto Oficial \$ 8.839.447,65.

Valor del Pliego \$ 10.000,00.-

Garantía de Oferta: \$ 88.394,48.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas.

S/Cargo

22-25/03/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN- BANQUINA EN RADIO URBANO DE CIUDAD".

EXPEDIENTE: N° 4566-D- 2019

RESOLUCIÓN: N° 243/ SAOSP./2019

APERTURA: El día 08 de ABRI de 2019.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.000.000= (Pesos Dos millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (Pesos Dos mil)

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

21-22/03/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente N° 2420/19 - Resolución N° 272 /19

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO EN B° LA FLORESTA III EN GUSTAVO ANDRÉ – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00.

Apertura: 12/04/2019 a las 09:00 hs.

Valor del pliego \$ 5.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 11/04/19 a las 13:00 hs.

Publicar 21 y 22 de Marzo 2019.

S/Cargo

21-22/03/2019 (2 Pub.)

INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DEL ALQUILER DEL LOCAL INCLUIR SALUD

Licitación Pública N° 21378/2019

Expediente: EX2018-02137897-GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 481/2019

Apertura: 04/04/2019

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Sector de Compras de Incluir Salud

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 5.450.112,00)

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Sector de Compras de Incluir Salud. [Tel:4247298/4245369/4246335](tel:4247298/4245369/4246335).

S/Cargo

15-18-19-20-21-22/03/2019 (6 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$3541.07
Entrada día 21/03/2019	\$0
Total	\$3541.07